

ACTA Nº 1573: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Carolina Giusti, Horacio Bertoglio, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Buenos días. Siendo la hora 09:03 del 17 de noviembre de 2022 damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Sunchales. Le voy a solicitar al Edil Ghiano el izamiento de la Bandera”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el cambio): “Gracias. Bueno, decido manifestar mi profundo dolor por el fallecimiento de dos niñas sunchalenses, la semana pasada, María e Isabella. Y decido hacerlo porque hechos semejantes la verdad que no me pasan inadvertidos y como funcionarios, políticos, ciudadanos y personas que somos, esto nos debe tocar fibras sensibles y debemos hacer con eso lo que nos corresponde a cada uno. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti”. Pide la palabra el Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): “Simplemente para manifestarme en el mismo sentido y también decir que creo que estos hechos, que son siniestros, no son accidentes, son siniestros, en lo personal me interpelan y entiendo debieran interpelar a todo Funcionario Público, como se expresó recién la Concejala, de tal manera que intentemos con la mayor planificación, seriedad y responsabilidad generar las condiciones para que no sucedan este tipo de hechos. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejál Bertoglio”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Solamente agregar que también fue una semana muy triste para todos los sunchalenses y creo que como comunidad hago eco de lo que dijo la Concejala Giusti, nos tenemos que hacer responsables como dirigentes, como políticos, como Estado, pero también la sociedad misma tiene que hacerse eco de cómo nos comportamos como ciudadanos en la calle y tomar consciencia de que estos siniestros aparte de lo que al Estado le corresponde, como sociedad también tenemos que madurar y tenemos que vernos hacia adentro en estas situaciones y tratar de corregir muchas conductas que estamos teniendo como ciudadanos y tratar de hacerlas mejor. Nada más”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon. y como Concejo Municipal, agregó, seguir ocupándonos del tema, con compromiso, responsabilidad, tomando las mejores decisiones, buscando las mejores opciones, alternativas en el tratamiento de cada uno de los temas que tengan que ver con la seguridad vial. Si ningún Concejál quiere hacer uso de la palabra. Continuamos”. **2º) Aprobación Acta Nº 1572:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El jueves 3 de noviembre realizamos una nueva Sesión Ordinaria. En esa misma jornada, la Concejala Giusti y el Edil Bertoglio asistieron a la charla informativa sobre la apertura de la oficina de la Dirección Nacional de Migraciones en Santa Fe, organizada por la Comisión de Empresarios Industriales de Sunchales. El sábado 12, las Concejalas Bugnon y Giusti asistieron al acto central del Mini Amistad Femenino, organizado por el Club Deportivo Libertad. El

martes 8, miércoles 9 y jueves 10 realizamos trabajo en Comisión. El día miércoles recibimos a María Elena Festa, a quien entregamos la Declaración de Interés de su libro “ESCRITOS Y TRAZOS SOBRE EDUCACIÓN ESPECIAL”, escrito junto a Marta Giuggia de Stratta. Por mi parte, participé de la reunión de la Comisión de Protección y Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En la mañana del jueves, recibimos al Secretario de Gestión Leandro Lamberti, y al Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, Néstor López, en el marco del Informe de la Secretaría de Gestión. Luego, junto a la Concejala Bugnon y el Edil Ghiano concurrimos a la Escuela N° 1212 Pioneros de Rochdale, para la entrega de la Declaración de Interés por sus 45 años de vida. También, la Concejala Bugnon participó de una nueva reunión de la Mesa de Tenencia Responsable de Mascotas. El viernes 11, junto a las Concejales Bugnon y Giusti, y el Edil Dobler, nos sumamos a la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Además, junto a las Concejales Bugnon y Giusti, y los Ediles Ghiano, Dobler y de manera virtual el Edil Bertoglio participamos de la primera reunión del Consejo Consultivo Ambiental. Esta semana, el lunes 14 y el miércoles 16 realizamos trabajo en Comisión. Eso es todo. Si alguien quiere hacer alguna acotación. Continuamos. Voy a pedir el ingreso por Art. 61º) de nuestro Reglamento de los Exptes. N° 1819 y 1820 a continuación del Expte. N° 1805”. Aprobado. **4º) Notas oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1798 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la V Circunscripción Judicial. **Asunto:** Remiten sentencia dictada en el marco de los autos “Cagliaris, Cintia y otros c/ Municipalidad de Sunchales s/ acciones colectivas”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Este Expte. se acumula con la Minuta N° 1019”. Aprobado. **Expte. N°: 1799 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Esteban Genta. **Asunto:** Sugiere la colocación de cámaras de seguridad en instalación de la estación ferroviaria local. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1803 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Equipo directivo del CEF N°27. **Asunto:** Solicitan reunión para abordar la preocupante situación vial del sector, que afecta a 700 niñas/os que se dirigen a cumplimentar sus obligaciones escolares. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Esta Nota pasa a Comisión para el correspondiente análisis y tratamiento”. Aprobado. **Expte. N°: 1804 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Notifican que la presentación del Proyecto de Ordenanza que establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2023 se realizará el 1º de diciembre. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, en relación a dicha Nota que se da ingreso por Secretaría. Me parece importante repasar un poco el corto historial que tomé de fechas de presentación de Presupuesto por la gestión actual en años anteriores. En el año 2020 el Presupuesto se presentó el 19 de noviembre de 2020. En el 2021 solicitaron una prórroga al 31 de octubre. Y este año, en primer lugar la prórroga fue solicitada hasta el 14 de noviembre y nos encontramos con una nueva digamos, notificación de parte del Ejecutivo, donde manifiestan que el plazo lo pretenden extender al 1º de diciembre de este año, con todo lo que eso implica. Señalo que dentro de los deberes del Intendente, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 2756, dispone de manera expresa

que este debe remitir al Concejo en el mes de setiembre de cada año el Presupuesto. Vamos viendo que siempre hay un juego con lo que manda la Ley, no es lo que nosotros decimos desde el Concejo. Esto lo establece una Ley que es la que rige el funcionamiento, por algo así lo contemplará. El Presupuesto Municipal es una herramienta pública que sirve tanto para conocer el Plan de Gobierno para el próximo año, como para la gestión del uso de recursos, y control de los gastos que se realizarán. De hecho tenemos el inminente ingreso de una propuesta para aumentar la Unidad de Cuenta Municipal. ¿Cómo podemos analizar eso si no sabemos para donde vamos a ir en 2023? Más allá de las reuniones que estamos manteniendo con el Secretario de Hacienda, que con muy buena predisposición escucha nuestras inquietudes y se las trasmite al Ejecutivo, al Intendente o al menos quiero creerlo así. Entiendo de los plazos de prórroga solicitados en primera instancia, pero puntualmente esta última notificación cursada la considero sinceramente excesiva, lesiva de los intereses de los ciudadanos y de este Cuerpo Legislativo, que seguramente será presionado contra reloj para darle aprobación, ante lo cual yo adelanto que no voy a ceder. Tenemos hace tiempo proyecto nacionales o provinciales, fantasmas, digo yo, como que conocemos intramuros, otros que se fueron concretando como el Incluir, que lo venimos teniendo en los Presupuestos de adorno hace mucho tiempo hasta que finalmente se concretan y el Ejecutivo Municipal cuenta con las herramientas administrativas para ampliar el Presupuesto, para solicitar reconducciones y este Concejo siempre está dispuesto acompañar las iniciativas teniendo en mira el beneficio de los sunchalenses. Deberemos comenzar el 2023 bajo los términos de un Presupuesto 2022, que seguirá en vigencia en sus partidas ordinarias hasta la sanción del nuevo. El Presupuesto y su análisis lleva tiempo, esto no arrancó, este análisis, es la realidad. Arrancó en palabras, en reuniones, pero formalmente no arrancó. Desconozco cuáles son aquellos proyectos que se encuentran tramitando a nivel provincial o nacional, esto lo dice la nota, de cuya definición pende la presentación del Presupuesto. Y a lo que insto es a la inmediata presentación del Proyecto de Presupuesto 2023, estando en total desacuerdo con que la fecha sea el 1º de diciembre de 2022. Esa es mi postura al respecto, rechazo totalmente la notificación cursada desde el Ejecutivo y reitero, los insto a que lo cumplan ahora de manera inmediata y a los gobiernos que sigan en tiempo y forma como manda la Ley. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias Presidenta. Ratificar lo que expresé, ustedes lo recordarán, en el trabajo en Comisión, cuando recibimos la Nota. Nota que recibimos una hora y media, dos horas después de que se nos dijeran que si llegaban lo presentaban en esta Sesión, sino en la próxima. Es cierto que el Subsecretario, pese al plazo pedido ha mencionado que, cuanto antes pueda lo presentará. Pero independientemente de eso y de las cuestiones legales, un único tema en este derrotero Concejala Giusti que usted mencionó, hubo una primer prórroga hasta el 31 de octubre. O sea que esta es la tercera y no la solicitan, nos informan, contra la Ley Provincial. Y yo diría contra el sentido común. Corría agosto y casi sesenta días antes de que venza el mes de setiembre que es cuando lo fija el plazo de Ley ya en el trabajo en comisión nos expresábamos con Alejandra Porporatto respecto, y ustedes por supuesto tenían la misma idea, respecto a la necesidad de tenerlo cuanto antes. Que fuera en setiembre. Antes de que se hablara de ninguna prórroga. Argumentando que las

variables macroeconómicas seguramente en los presupuestos nacionales y provinciales, el provincial, por ejemplo, no está aprobado, por la experiencia que ya tenemos el Ejecutivo y nosotros termina no influyendo. Cuando el Estado Nacional y luego el Provincial toma el valor del dólar que prevé el Gobierno Nacional o cuando toma el porcentaje de inflación, no hay periodista especializado en economía ni consultora que ratifique genéricamente esos números, todos son números dibujados muy por debajo, en todo caso, una expresión de deseo que haya un sesenta o un setenta por ciento de inflación anual, cuando estamos en el cien, por lo menos. Así que decíamos nos resignamos de esa lógica, presenten en un Proyecto que tenga que ver con las políticas de gestión que tienen previstas, que es otra cosa que venimos reclamando. No solo los números fríos sino decir que piensan hacer. Hasta el día de hoy, como bien expresaba usted Concejala, no tenemos esos datos, y en los mismos términos que usted no solo rechazo la Nota, sino que como expresé ayer a la Presidencia, entiendo que debemos, Presidenta usted en nombre del Concejo Municipal, formalmente contestar esa Nota rechazándola, sugiriendo un plazo de presentación para el martes próximo y también digo es absolutamente falaz el argumento de los Proyectos Nacionales y Provinciales a la luz de la experiencia del Intendente y del Secretario de Gestión, ex Concejal, Lamberti, que saben perfectamente que este Concejo, que los anteriores y que seguramente los sucesivos están plenamente dispuestos hacer una reconducción de Partidas Presupuestarias, modificar el Presupuesto, en la medida que esos aportes nacionales y provinciales se confirmen. Ustedes recordarán lo venimos haciendo incluso para que el Presupuesto no tenga incorporado cosas que no sabemos concretamente que van a llegar, que son normalmente cifras millonarias y siempre hemos dicho lo mismo, el Concejo Municipal si entran setecientos millones de aquí, trescientos millones de allá, en marzo, en abril, en junio, cuando entren lo vamos a incorporar. Que argumento es este de que estamos esperando esas cuestiones para meterlo hoy. Si tienen la palabra y el compromiso y la historia lo respalda de los Concejo Municipales de que jamás han jugado a la política chiquita de meter presión, de especular. Siempre que entra una posibilidad, independientemente del color político de los gobiernos local, provincial y nacional, los Concejo Municipales han tratado con urgencia para incorporar esos Fondos. Partida de ingreso, Partida de egreso. Así que no tiene ningún sentido esos argumentos, hago mío el cien por ciento las expresiones de la Concejala Giusti. No solo insto sino que también al Ejecutivo, pero a la Presidencia que, seguramente se expresará a que, contestemos la nota porque realmente no tiene sentido y no se trata de que estemos en las últimas semanas de diciembre tratándolo, se trata de que lo analicemos con la profundidad que el caso requiere. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Solamente ratificar esto, que estoy en desacuerdo y mociono a qué la contestación de la nota sea exigiendo la presentación del Proyecto de Presupuesto el martes a las 07:00 horas. Nada más”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon”. Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. A los datos que ya se han agregado sobre el significado que es un Presupuesto y algunos datos de números. El Presupuesto Provincial que posiblemente puede llegar a estar haciendo, si uno piensa bien, la traba de que no llegue este Proyecto

de Presupuesto está aprobado por \$ 1.800.000.000 con media sanción del Senado Provincial y pasado ya a la Cámara de Diputados. Si uno analiza un poquito la historia de la presentación de los Presupuestos Provinciales, va a encontrar que muy pocos fueron modificados hacia abajo sino en todo caso hacia arriba. Precisamente, por lo que se explicaba anteriormente y lo explicaba el Concejal Bertoglio, porque la inflación de nuestro país estaba tapada o dibujada y tapada y dibujada porque los gobiernos en este tipo de inestabilidad económica, típica de nuestros países, lo que hacen es licuar inflación continuamente por muchos procesos, por emisiones, diversas causas. Lo que a mí me preocupa es que cuando llegue ese Presupuesto, después de los tiempos se van acotando, no solamente por quienes apuran para que lo aprobemos sino también por las actividades en las cuales hay que invertir, son varias, adonde se tiene que destinar el dinero inmediatamente para priorizar ciertas circunstancias que tiene el Municipio. Por supuesto que me incorporo al concepto de poder elevar el pedido para que martes o miércoles a más tardar se presente esta cronología, no solo de números sino de planificación a futuro. Y quiero también decirles que esto, en lo personal me va a llevar tiempo poderlo analizar y creo que a todos nos va a pasar lo mismo. Entonces, diciembre sabemos que es un mes ya complicado por las fechas que hay, que posiblemente y ojalá las Sesiones se vayan, y los trabajos en Comisión se vayan dando normalmente porque cada vez se va a atrasar más, y se van atrasar más un montón de estructuras ya programadas en consecuencia de esto. Entonces yo lo trataré como un acto de irresponsabilidad, más allá de las cualidades un poco más moderadas, porque nos frena el trabajo a todos y le frena el trabajo a los vecinos de Sunchales y a la inversión que tenemos que hacer para ellos. Entonces no me queda más que sumarme a las anteriores mociones y por supuesto lo antes posible, como dijo la Concejala Porporatto estar solicitando que llegue a la mesa de trabajo. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Simplemente agregar que, obviamente que somos conscientes del marco de incertidumbre política y económica en la que nos movemos pero creo que, justamente es en estos marcos donde hay que asumir la responsabilidad y el compromiso de planificar. Es necesario planificar aún en ese marco de incertidumbre porque las demandas de la población están, las necesidades de la población están y hay que darles respuestas. Contar con el Presupuesto lo antes posible es indispensable, necesitamos un tiempo para un análisis profundo, nos va a llevar tiempo hacerlo, por lo tanto está pendiente la moción de la Concejala Porporatto de que sea presentado el martes a las 07:00 horas. Es moción”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Entonces vamos a rechazar esta Nota y vamos a enviar una nota formal al Ejecutivo, para que sea presentado el Proyecto de Presupuesto 2023 en martes 22 a las 07:00 horas”. **Expte. Nº: 1805 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Equipo directivo Jardín de Infantes Nº274 María Montessori. **Asunto:** Solicitan la implementación de medidas de seguridad vial. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Va en el mismo sentido que la Nota del Expte. Nº 1803. Así que se acumula con ese Expte.”. Aprobado. **Expte. Nº: 1819 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Director Escuela Educación Técnica Nº 279. **Asunto:** Solicitan reunión conjunta con la dirección del CEF Nº 27, para dialogar sobre el tránsito de calle Güemes debido al traslado del nuevo edificio para dicha institución. Finalizada la lectura hace

uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “También se acumula con el Expte. N° 1803”. Aprobado. **Expte. N°: 1820 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Matías Bonvin. **Asunto:** Remite sugerencias para proveer medidas de seguridad vial en la intersección de calle 9 de Julio con Av. Yrigoyen. Finalizada la lectura hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Se acumula con el Expte. N° 1803”. Aprobado.

5º) Despachos de Comisión: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1761DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 1761 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se acepta del Fideicomiso Belgrano Norte la donación de una fracción de terreno destinado a calles públicas; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 16 de noviembre de 2022”. Finalizada la lectura, pide a palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, como hacia referencia nuestra Secretaria, y también como lo expresé en la Sesión anterior, en donde daba ingreso a este Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo, que consiste básicamente en aceptar del propietario del Fideicomiso Belgrano Norte la donación de tres fracciones de terreno con destinado a calles públicas. Así que, bueno, luego de un análisis en Comisión decidimos darle Despacho. Así que, sin más solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 1797 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 1797DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se designa con el nombre “Placita Saludable” al espacio público ubicado en la intersección de Av. Moreno y Tte. Gral. Juan Pablo Ricchieri Bis; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 16 de noviembre de 2022”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. También un Proyecto de Ordenanza que eleva el Ejecutivo. Parte de la fundamentación cuando se dio ingreso hacía referencia a que por medio de una Nota de los vecinos del Barrio Cooperativo, ellos solicitan dar un nombre a este nuevo espacio, como Placita Saludable. Entonces, bueno, por tal motivo, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración de este Concejo el Proyecto de Ordenanza que dice en su Artículo 1º) Désignese con el nombre Placita Saludable al espacio público construido en intersección de Avda. Moreno y Tte. Gral. Richieri Bis de Barrio Cooperativo, conforme el Plano que se adjunta como Anexo I. Así que bueno, quería salvar ese dato en el cual fueron los vecinos por medio de una Nota, solicitan al Ejecutivo para ponerle ese nombre a este espacio público. Así que sin más, también solicito al resto de Ediles la ratificación de este Despacho. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado.

6º) Proyectos presentados: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1800 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 3050/22, el que quedará redactado de la siguiente

manera: **“Artículo 5º.- Dispónese que esta adquisición será abonada por Sancor Cooperativa de Seguro Limitada mediante la permuta de los siguientes vehículos: marca Toyota, modelo Corolla XEI Pack 1.8 cvt, año 2015, dominio OUR 640, valuado en pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000,00); marca Chevrolet, modelo Onix 1.4 N LTZ a/t 5 puertas, año 2016, dominio AA124TP, valuado en pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00), y marca Hyundai, modelo H-1 2.5 CRDI 12 Pasajeros VGT Full Pre, año 2016, dominio AA656TA, valuado en pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00); con más el pago de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos diez con cuarenta centavos (\$ 4.478.510,40), el cual deberá efectivizarse al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio del inmueble”.** **ARTÍCULO 2º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, como decía la Secretaria, la necesidad de modificar el Artículo 5º) de esta Ordenanza, la N° 3050/22, que atento a lo establecido por el Artículo 1126º) del Código Civil y Comercial de la Nación la operación concretada debe tipificarse como permuta y no como se establece en dicho articulado. Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: Proyecto de Ordenanza: “Artículo 1º) Modifícase el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 3050/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º.- Dispónese que esta adquisición será abonada por Sancor Cooperativa de Seguro Limitada mediante la permuta de los siguientes vehículos: marca Toyota, modelo Corolla XEI Pack 1.8 cvt, año 2015, dominio OUR 640, valuado en pesos tres millones trescientos mil; marca Chevrolet, modelo Onix 1.4 N LTZ a/t 5 puertas, año 2016, dominio AA124TP, valuado en pesos dos millones ochocientos cincuenta mil y marca Hyundai, modelo H-1 2.5 CRDI 12 Pasajeros VGT Full Pre, año 2016, dominio AA656TA, valuado en pesos siete millones quinientos mil; con más el pago de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos diez con cuarenta centavos, el cual deberá efectivizarse al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio del inmueble”. Sin más, solicito al resto de los Ediles el pase a Comisión del Proyecto que acabo de desarrollar. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces el pase a Comisión del Proyecto para su análisis”. Aprobado. **Expte. N°: 1801 DEM.** **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Determínase que serán tres (3) las Secretarías que contribuirán con la Intendencia Municipal. **ARTÍCULO 2º:** Designase a las dos Secretarías con los nombres de **Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Gestión y Secretaría de Ambiente.** **ARTÍCULO 3º:** La **Secretaría de Desarrollo** ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Leyes y Decretos provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretaria/o en relación a las decisiones en temas referidos a la educación, salud, convivencia, producción, cooperativismo y cultura. Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría de Desarrollo: * Propiciar y asegurar las políticas necesarias para el desarrollo del ser humano garantizando sus derechos, en un esfuerzo colectivo, que encamine a la ciudad a la prosperidad sostenible, equitativa y sobre todo inclusiva. Utilizando y creando, todas las facultades, recursos y atribuciones que le competen al área. * Firmar junto

al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. Tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de dos (2) Subsecretarías y tres (3) Coordinaciones: - **Subsecretaría de Producción y Cooperativismo.** - **Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia.** - **Coordinación de Ciencia y Tecnología.** - **Coordinación de Promoción de Derechos.** - **Coordinación de Cultura y Promoción Territorial.**

1. Subsecretaría de Producción y Cooperativismo. Tiene como objetivo diseñar políticas de desarrollo sostenible que impulsen la productividad y competitividad local, priorizando las estructuras cooperativas y consensuando con los sectores públicos y privados. Funciones: * Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios potenciando la mirada de cadena de valor, los espacios de articulación entre actores sociales y económicos y la sustentabilidad de los proyectos. * Promover y fortalecer el sistema cooperativo, la economía social y el empleo. * Dinamizar la oficina de empleo. * Brindar apoyo a las organizaciones empresariales locales, fomentar la diversificación productiva, formación profesional y directiva, la creatividad y la innovación. * Coordinar con las instituciones y cooperativas locales las políticas tendientes al fortalecimiento y formación de cooperativas y mutuales. * Generar un programa de Capacitación y asistencia técnica en Cooperativismo y Mutualismo. * Fomentar la articulación de programas destinados al apoyo de la economía social tanto con el desarrollo económico como con las políticas sociales. * Difundir las herramientas de apoyo financiero disponibles y promover su acceso. * Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de Economía Social. * Fomentar la ruralidad y el control de los productos fitosanitarios. * Articular acciones con la Región, reforzándolas en el marco del Programa de Competitividad y los Debates Estratégicos Regionales. Dependerán de esta área: **1.1. Oficina de Empleo.** Serán funciones de la Oficina de Empleo: * Favorecer el encuentro entre demandas y ofertas de empleo y trabajar en conjunto con la coordinación de Producción y Cooperativismo. * Brindar servicio tanto a las personas que buscan lograr o mejorar su inserción en el empleo como a las empresas que necesitan contratar personal. * Generar programas de inserción laboral. * Orientar y derivar a los postulantes hacia actividades de capacitación y formación profesional para mejorar sus condiciones de empleabilidad. * Fomentar y difundir el Monotributo Social. * Fortalecer la oficina de empleo e impulsar estrategias de empleo y autoempleo. * Gestionar programas nacionales y provinciales. * Gestionar los Programas de Crédito y Microcréditos con fondos locales.

1.2. Coordinación de Ciencia y Tecnología. Estarán a su cargo: **1.2.1. Área Industrial.** **1.2.2. Centro Municipal Tecnológico.** **1.2.3. Casa del Emprendedor.**

1.2.1. Área Industrial. Serán sus funciones: * Coordinar las acciones tendientes al buen desempeño de las Áreas Industriales del municipio. * Gestionar ante los organismos pertinentes los proyectos y programas que tiendan a la mejora de la infraestructura y del funcionamiento de las áreas industriales. * Articular con otras áreas del municipio el desarrollo de infraestructura productiva. * Gestionar la ampliación del área Industrial y obras de infraestructuras necesarias. * Fortalecimiento de la Casa del Emprendedor y desarrollo de nuevos emprendimientos tecnológicos.

1.2.2. Centro Municipal Tecnológico. Serán funciones de esta área: * Incentivar la conciencia científico-tecnológica en las generaciones que serán las responsables de guiar el desarrollo productivo y tecnológico de la industria de

nuestro país. *Ampliar conocimientos en el área científica para el desarrollo de experiencias y tratamiento de nuevas investigaciones como así también aquellas iniciativas de emprendimientos factibles de concretarse en nuestra ciudad. **1.2.3. Casa del Emprendedor.** Serán sus funciones: * Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios de turismo y rural potenciando la mirada de cadena de valor así como los espacios de articulación entre actores sociales y económicos. * Promover y articular programas de capacitación para pequeñas empresas. Continuar el apoyo al emprendedorismo, la asociatividad y la vinculación entre el sector productivo y del conocimiento. * Continuar trabajando con las empresas con el objetivo de establecer los problemas más relevantes, necesidades y restricciones. Acordar agendas conjuntas. * Fortalecer el sistema de microcrédito municipal. * Creación del Centro de Información para el Empresario (CIE). * Fortalecer las actividades de las cadenas productivas. * Fomentar el Desarrollo Rural, las buenas prácticas productivas y el desarrollo de otros productos. * Puesta en marcha del Programa Sunchales Emprende. * Valorizar las actividades relacionadas al turismo rural, mejorando espacios y coordinando acciones con empresas e instituciones (Ruta de la Leche y Centro Comercial a Cielo Abierto). * Participar en la iniciativa del proyecto de turismo Ruta de la Leche. * Colaborar con el proyecto Centro Comercial a Cielo Abierto. * Generar programas de apoyo a las empresas locales para que puedan calificar como proveedores del estado municipal, provincial y/o nacional.

2. Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia. Serán sus funciones: *Generar políticas públicas para el desarrollo y empoderamiento de los ciudadanos y las ciudadanas a partir de un trabajo interdisciplinario, intersectorial e interinstitucional de manera de garantizar el acceso a todos los derechos humanos fundamentales. * Fomentar el desarrollo de políticas deportivas, de salud, educativas como herramienta para el desarrollo, inclusión e integración de los diversos grupos etarios. Tendrá a su cargo las siguientes áreas y Coordinación: **2.1. EMI. 2.2. FAE. 2.3. Becas. 2.4. Cedis. 2.5. Biblioteca. 2.6. Salud. 2.6.1. Centro Municipal de Salud Animal. 2.6.2. Centros de Salud. 2.6.3. Alimentación Saludable. 2.7. Centros de Cuidado Infantil. 2.8. Discapacidad. 2.9. Adultos mayores. 2.10. Juventudes. 2.11. Deportes. 2.12. Coordinación de Promoción de Derechos.** Serán sus funciones la coordinación y ejecución de los programas y acciones tendientes a garantizar el acceso a los derechos humanos fundamentales. **2.12.1. Políticas de inclusión. 2.12.2. Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. 2.12.3. Centro de Atención y Orientación a la Víctima de violencia Familiar y Sexual. 2.12.4 Consumo Problemático de Sustancias.**

3. Coordinación de Cultura y Promoción Territorial. Tendrá como funciones: *Promover el desarrollo de todas las manifestaciones artísticas de la ciudad con el claro objetivo de integrar, incluir y garantizar la igualdad, fortaleciendo el aprendizaje de los saberes múltiples, el disfrute del arte y el espectáculo en todas sus expresiones y el fomento de todas las formas de construcción de ciudadanía. * Promover acciones de promoción territorial, fomentando el turismo, en su perfil educativo, laboral y de ocio, promocionando las actividades culturales, deportivas, laborales y comerciales que se realicen en la ciudad, impulsando el perfil receptivo del turismo local. * Coordinación del protocolo municipal. Esta dependencia tendrá a su cargo las siguientes áreas: **3.1. Subdirección de Liceo Municipal. 3.2. Subdirección de Museo y Archivo Histórico Municipal. 3.3. Talleres Barriales. 3.4.**

Casa de la Cultura. 3.5. Banda Municipal. 3.6. Coro Municipal.

ARTÍCULO 4º: La **Secretaría de Gestión** ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretaria/o en relación a las decisiones de Administración, Finanzas, Obra Pública, Servicios a la Comunidad, Control y demás áreas que correspondan, teniendo entre sus principales objetivos lograr un ordenamiento y control de los procesos administrativos vigentes con el fin de alcanzar una correcta asignación de los recursos. Serán sus funciones: * Asistir y asesorar en la administración de los recursos y el patrimonio municipal, en particular, desarrollando las funciones conducentes a optimizar la recaudación y administrar el sistema presupuestario y financiero del Municipio. * Velar por la correcta prestación de los servicios municipales y de la obra pública. * Contribuir a la fiscalización de los usos del suelo, la obra privada, los servicios urbanos y el mantenimiento del patrimonio municipal. * Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes. * Ser responsable por la correcta prestación de servicios municipales. * Entender en la relación entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal, incluyendo la elevación de los proyectos de Ordenanza, previa autorización del Ejecutivo Municipal. * Convocar las reuniones de Gabinete. * Coordinar los espacios de formación de la sociedad civil. * Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. Tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de dos (2) Subsecretarías y una (1) Coordinación. * **Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural. * Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. * Coordinación Asesoría Jurídica. 1. Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.** Serán sus funciones: * Contribuir al compromiso de la administración municipal, al desarrollo sustentable a través de actos de planificación y gestión de territorio y su infraestructura y de la fiscalización de los usos del suelo, la obra privada, los servicios urbanos y el mantenimiento del patrimonio municipal. * Planificar, programar y ejecutar las obras públicas a realizar por administración municipal, dando una mirada desde el desarrollo local, promoviendo la generación de infraestructuras que incluyan a toda la comunidad y favorezcan la competitividad. De ella dependerá: **1.1. Subdirección de Obras Privadas. 1.2. Subdirección de Obras Públicas. 1.2.1 Área de Zona Rural. 1.3. Subdirección de Desarrollo Urbano. 1.3.1. Catastro. 1.1. Subdirección de Obras Privadas.** Serán sus funciones: * Revisar, formular y aplicar el Reglamento de Edificación; dictaminar sobre usos de suelo; realizar certificaciones; * Informar sobre modificaciones tributarias con motivo de mejoras por afectación de la obra pública; * Expedirse respecto de consultas técnicas referidas a dominio, título, datos y condiciones del parcelamiento rural y urbano. **1.2. Subdirección de Obras Públicas.** Serán sus funciones: * Planificar, programar y ejecutar las obras públicas a realizar por administración municipal. * Planificar, programar, prestar y supervisar los servicios públicos municipales; * Elaborar y ejecutar planes de mantenimiento mejoramiento de los espacios públicos; * Planificar, ejecutar y supervisar tareas a desarrollar en los talleres de mantenimiento del Corralón Municipal y sus dependencias. De esta subdirección dependerán: **1.2.1. Área de Zona Rural. 1.2.1.1. Mantenimiento de Caminos. 1.2.1.2. Esguerrimiento Hídrico Urbano y Rural.** Serán sus funciones: * Responsabilizarse del mantenimiento de la red vial rural y los canales y desagües rurales; * Coordinar acciones con Vialidad Provincial en

lo referente a convenio de mejorado de caminos rurales; y coordinar acciones con el Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte, en lo referente a reacondicionamiento de canales. Serán dependencias a su cargo: **1.2.2. Función Interna. 1.2.2.1. Sección Taller. 1.2.3. Suministros. 1.2.4. Proyectos. 1.3. Subdirección de Desarrollo Urbano.** Serán sus funciones: * Controlar la aplicación de las ordenanzas de operación física sobre el territorio; * Promover la conservación y defensa del patrimonio construido y paisajístico de la ciudad; * Elaborar normas jurídico-administrativas tendientes a encauzar en forma orgánica y adecuada la evolución del territorio. Serán dependencias a su cargo: **1.3.1. Catastro:** Serán sus tareas efectuar visación previa de expedientes catastrales, actualizar permanentemente los datos referidos al Servicios de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.). **2. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.** Serán sus funciones: * Formular, ejecutar y supervisar la política tributaria y el presupuesto general de la municipalidad. * Dar directivas y orientaciones técnicas en la elaboración, difusión e implementación de políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad. * Implementar políticas de recaudación y distribución de las rentas municipales, provenientes de regímenes impositivos, coparticipación de impuestos, cánones por concesiones y demás recursos financieros de la Municipalidad. * Administrar títulos, acciones y otros valores inmobiliarios que posea el Municipio, sus rentas y demás operaciones con los mismos. * Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes. * Fijar políticas de fiscalización, tendientes al cumplimiento de las Ordenanzas Tributarias y de Rendición de Cuentas. * Elaborar, difundir e implementar políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad. * Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en los cuales tiene intervención, formulando observación a todos aquellos actos que no cumplan con los requisitos formales básicos. * Elaborar y suscribir la “Memoria y Balance General Anual” e intervenir en los “Balances Mensuales”. * Ser responsable de la remisión en tiempo y forma al Concejo Municipal de la Rendición de Cuentas Anual e informar en el marco de las normas vigentes, las políticas y acciones de gobierno en su materia. * Realizar por terceros idóneos e independientes, la auditoría anual correspondiente, implementándolas recomendaciones que la misma realice. * Facilitar el control externo por Auditorías del Tribunal de Cuentas de la Provincia o contratadas a terceros a solicitud del Concejo Municipal, sobre la gestión financiera y patrimonial que documenta y contabiliza, poniendo a disposición todos los compromisos, registros, balances y estados fehacientes de las operaciones tomando en cuenta sus observaciones para el perfeccionamiento del sistema contable municipal. * Confeccionar estudios e informes especiales que le sean requeridos. * Efectuar análisis de la evolución de la situación financiera de la Municipalidad y sus perspectivas y planificar en un marco de previsión posible. * Colaborar con la Secretaría en la elaboración de programas para el recupero de créditos municipales en mora. * Efectuar las intimaciones y pedidos de aclaración de los contribuyentes, cuando lo considerare procedente. * Supervisar, verificar y fiscalizar a través del Organismo Fiscal el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes referidas a la percepción de tasas, derechos y contribuciones para mejoras. * Integrar las comisiones de evaluaciones de proyectos y licitaciones referidas al tema de su competencia. * Supervisar la determinación del costeo de Obras por Administración y demás ejecuciones de

programas. * Intervenir preventivamente en todas las erogaciones que realice el Poder Ejecutivo Municipal. * Autorizar compensaciones de deudas y devoluciones de repetición de tributos. Tendrá a su cargo: **3.1. Subdirección de Tesorería. 3.2. Subdirección de Contaduría General. 3.2.1. Departamento de Archivo Municipal. 3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones. 3.4. Subdirección de Recaudaciones. 3.5. Área de Gestión de Cobranza. 3.6. Departamento de Patentes. 3.7. Departamento de Fiscalización. 3.1. Subdirección de Tesorería.** Serán sus funciones: * Ordenar y verificar la correcta realización del movimiento de fondos y valores del municipio, y efectuar periódicamente los arqueos de caja. * Percibir y custodiar todos los ingresos que por cualquier concepto se perciban en forma directa o indirecta para la Municipalidad. * Intervenir en los pagos de todas las obligaciones de la Municipalidad, incluidos los haberes del Personal Municipal, conforme a las normas vigentes y efectuar las rendiciones a la Subdirección de Contaduría. * Mantener los fondos en efectivo para pagos menores cuyos montos y usos determinará la Subdirección de Contaduría, efectuando el control permanente de los mismos. * Los fondos a los que se hace referencia en el apartado inmediato anterior, deberán ser rendidos una vez invertido un 70%, aun cuando los mismos no hayan sido autorizados. * Disponer el registro y rendición de cuenta, movimiento diario de fondos por parte de los cajeros, quienes están bajo su dependencia, y efectuar diariamente los depósitos en las cuentas corrientes habilitadas. * Confeccionar diariamente planilla con detalle de pagos y saldos, remitiendo copias a la Dirección General de Administración y Rentas. * Recibir, custodiar y efectuar la devolución de valores en garantía de contrataciones, con órdenes de ingreso y devolución que emita la Subdirección de Contaduría. * Realizar en acuerdo con la Subdirección de Contaduría, los movimientos contables que se ajustarán al plan de cuentas vigente. * Elaborar y suscribir el balance mensual y anual del estado de ingresos y egresos reales para su posterior elevación, en tiempo y forma, a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, para su publicación. * Efectuar depósitos y/o giros derivados de la distribución de fondos, ante la presunción de irregularidad de cumplimiento de las disposiciones legales, por escrito elevar la inmediata información a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, indicando el carácter presunto o real. * Entender en el régimen de coparticipación, comunicando a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. * Cuando éstas sean acreditadas en las cuentas correspondientes, también lo hará saber cuándo así no sucediera. * Remitir mensualmente al Concejo Municipal el Balance mensual de Tesorería. **3.2. Subdirección de Contaduría General.** Serán sus funciones: * La supervisión de que todas las operaciones del Municipio se encuentren con la documentación de respaldo adecuada y se registren de modo que permitan la confección de los estados y balances exigidos por las normas en vigencia. * Recibir denuncias referidas a sus controles determinando su validez, iniciando las medidas disciplinarias correspondientes. * Exigir que todos los estados contables, patrimoniales y de fondos se encuentren en tiempo y forma, y confeccionados según lo regule las normas existentes. * Dictar funciones y gestiones a cumplir por la Tesorería en lo que compete a su intervención. * Dictar plazos para el cumplimiento de las normas a las demás reparticiones a su requerimiento y establecer las medidas disciplinarias por los incumplimientos. * Administrar en tiempo y forma todas las documentaciones recibidas y confeccionadas. * Coordinar y asesorar para el fiel cumplimiento de todas las Ordenanzas, Decretos,

Resoluciones, Reglamentaciones sobre procedimientos contables a realizar por partes de otras reparticiones municipales. * Asegurar que el Presupuesto anual se encuentre terminado en tiempo y forma para ser elevado al Honorable Concejo Deliberante. * Cuando la Contaduría por sí misma o cuando se le denuncien actos u omisiones susceptibles de producir perjuicios o cuando adquiriera la presunción de que existe irregularidad que ocasione perjuicio al Estado Municipal por parte de algunos agentes de la Administración Municipal, puede de oficio determinar a Asesoría Legal a que se instruya sumario ó designar al organismo administrativo de quien depende el agente a solicitar instrucción sumarial. * Supervisar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, mediante un inventario general y permanente, registrando el movimiento de altas, bajas y modificaciones de los bienes municipales. * Intervenir previamente en los compromisos, obligaciones, contrataciones, gastos e inversiones de las dependencias con crédito presupuestario asignado, para verificar su legitimidad y afectar los pertinentes créditos abiertos en la contabilidad de ejecución del presupuesto, no debiendo dar curso y observar todo gasto ilegal o sin saldo en las partidas principales. * Controlar y revisar liquidaciones y rendiciones de cuentas. * Controlar y revisar las conciliaciones bancarias y sus disponibilidades. * Supervisar el listado de remuneraciones y descuentos al personal, certificados de obras y trabajos públicos y otros documentos que generen obligaciones de órdenes o libramientos de pagos de individuales y/o colectivos. * Firmar las órdenes de pago, previo a su envío a la Tesorería Municipal. * Analizar y aplicar técnicas de Costos Operativos adecuados. * Intervenir en la pre-imputación de los Gastos, asignando la Partida correspondiente.

3.2.1. Departamento de Archivo Municipal. Será responsable de ejecutar las siguientes acciones: * Administrar, mantener y preservar en buenas condiciones físicas, toda la documentación de la Municipalidad. * Llevar en forma ordenada y sistemática los documentos municipales. * Coordinar con los distintos sectores la recepción de los documentos y su periodicidad. * Atender las solicitudes de documentos, llevando un registro permanente de las consultas y extracciones. * Sugerir a la superioridad la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos relacionados con la guarda, utilización, recepción y control de la documentación a su cargo.

3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones. Serán sus funciones: * Programar, supervisar, ejecutar y controlar todo lo atinente a las compras solicitadas por los distintos sectores de la Municipalidad en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. * Confeccionar el registro de Proveedores con sus modificaciones por altas, bajas y modificaciones. * Emitir Órdenes de Compras. * Intervenir, gestionar y controlar en lo relativo a contrataciones y licitaciones. * Realizar los estudios previos de ofertas para las adjudicaciones de las licitaciones y/o concursos de precios y elevar los correspondientes informes a la Dirección General de Administración y Rentas. * Analizar, elaborar y realizar las invitaciones para las licitaciones públicas, concursos de precios, etc. * Confeccionar los cuadros comparativos en los pedidos de cotización, procediendo a la adjudicación de acuerdo a los resultados. * Establecer pautas de administración del suministro de materiales, mercaderías e insumos varios. * Asegurar el stock mínimo permanente necesario para el normal desarrollo de actividades y obras. * Implementar un sistema de control de existencia que permita el inmediato conocimiento del stock. * Disponer la confección de registros de recepción de entrega de materiales, pudiendo realizar objeciones

a las solicitudes que considere excesivas o antieconómicas. * Remitir al Dpto. de Contaduría detalle de elementos construidos o adquiridos que por su carácter constituyan bienes que se incorporan al inventario. * Supervisar la recepción de materiales e insumos conforme al detalle de las órdenes de compra emitidas por el Departamento de Compras, controlando la cantidad y calidad de los mismos. * Realizar la imputación de materiales a las obras y servicios correspondientes. * Realizar informes mensuales correspondientes a gastos en conceptos de combustibles, lubricantes, repuestos y servicios.

3.4. Subdirección de Recaudaciones. Serán sus funciones: * Planificar, aplicar y controlar la ejecución de las disposiciones emanadas de la legislación municipal y de otras jurisdicciones, referidas a la percepción de tributos. * Supervisar las tareas administrativas y el cobro de tributos por los diferentes conceptos que hacen a las rentas del municipio. * Controlar el pago de los tributos correspondientes a los espectáculos públicos. * Interpretar y aplicar las disposiciones fiscales vigentes controlando su cumplimiento. * Proponer las modificaciones municipales derivadas del Derecho de Registro e Inspección, y fiscalizar los trámites de baja correspondientes. * Supervisar la entrada de datos ingresando pagos por la Tasa General de Inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. * Gestionar la emisión y distribución de las boletas correspondientes a los tributos municipales. * Proceder al cobro del Derecho de Registro e Inspección. * Actualizar el maestro de contribuyentes por Contribución por Mejoras y percibir los importes originados por la misma. * Extender certificados de libre deuda. * Cobrar las sisas a vendedores ambulantes. * Recepción de permisos de edificación y otros, para el cobro de los mismos. * Atención al público.

3.5. Área de Gestión de Cobranza. Serán sus funciones: * Supervisar y agilizar el recupero de las mejoras ejecutadas por el Municipio, elevando informes trimestrales del estado del cumplimiento de los contribuyentes. * Elaborar programas para la agilización del cobro de créditos municipales en mora y controlar su cumplimiento.

3.6. Departamento de Patentes. Serán sus funciones: * Coordinar y supervisar las tareas inherentes al patentamiento de vehículos. * Controlar los trámites de patentamiento automotor, transferencia de vehículos, cambios de datos, altas y bajas. * Liquidar deudas atrasadas. * Actualizar padrones. * Percibir las distintas tasas y derechos relacionados con la patente única sobre vehículos.

3.7. Departamento de Fiscalización. Será el responsable de ejercer la dirección y administración de la recaudación tributaria municipal y controlar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia. Serán sus funciones: * Proponer las modificaciones de la legislación vigente en materia tributaria. * Emitir opinión previa en temas controvertidos relativos al área de su competencia. * Elevar informes mensuales del estado de los créditos municipales en mora a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. * Confeccionar estadísticas que expresen el estado de cumplimiento en el cobro de las tasas, derechos y contribuciones por mejoras. * Elevar anualmente a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública listado de saldos deudores al cierre del ejercicio. * Determinar, verificar, recepcionar y compensar los tributos que establezca o recaude la Municipalidad. * Asistir a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública en la elaboración del cálculo de recursos.

4. Coordinación Asesoría Jurídica. Esta sección deberá tener como responsable a Abogado con título académico universitario habilitante. Sus tareas serán las de proveer al Intendente y demás áreas municipales el asesoramiento jurídico y legal necesario. Serán sus funciones: * Velar por la defensa de la jurisdicción,

patrimonio e intereses del Municipio, haciendo saber al Departamento Ejecutivo cualquier hecho susceptible de lesionarlo como llegue a su conocimiento. * El asesoramiento integral en materia jurídico-legal al Departamento Ejecutivo y la representación de la Municipalidad en todos los juicios y procedimientos judiciales en que la misma sea actora, demandada o intervenga como tercera o en cualquier otro carácter. * Dar instrucciones a los profesionales bajo su dependencia en los asuntos en los que éstos intervengan, así como también convocar a cualquier abogado asesor del Municipio cuando lo considere para la mejor defensa de los intereses del Estado Municipal. * Estudiar y analizar la oportunidad, necesidad o conveniencia de propiciar la sanción de ordenanzas, su derogación, modificación o aclaración, como así también en relación a decretos o resoluciones cuando lo estime necesario. * Dirigir y supervisar toda gestión de cobro judicial y de toda causa en la que la Municipalidad sea parte. * Instruir sumarios administrativos y realizar investigaciones cuando pudieren estar involucrados agentes municipales. * Supervisar los aspectos técnicos jurídicos de los Juzgados de Faltas Municipales. * Recabar del juzgado pertinente la autorización para producir allanamientos y del Departamento Ejecutivo las instrucciones para realizar transacciones y desistimientos en los juicios y procedimientos judiciales a su cargo. * Dictaminar, evaluar consultas y producir informes legales en las actuaciones administrativas que le sean remitidas. * Mantener actualizado el Digesto Municipal, controlando su publicación en tiempo y forma.” **ARTÍCULO 5º:** La **Secretaría de Ambiente** ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretaria/o en relación a la formulación, ejecución e implementación de las políticas públicas de protección y preservación del ambiente y la calidad de vida de la población, en coordinación con los organismos Provinciales y Nacionales en la materia. Serán sus funciones: * Promover, diseñar, implementar y evaluar los proyectos y programas vinculados a la planificación ambiental del territorio, tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. * Fomentar políticas de desarrollo sustentable municipal, definiendo metas, estrategias y programas de promoción y gestión del desarrollo sustentable. * Entender en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental local. * Elaborar los lineamientos del Plan de Acción por el Clima, definiendo metas y estrategias en materia de mitigación y adaptación al cambio climático. * Promover la difusión de la información sobre la problemática ambiental y la educación ambiental no formal. * Entender en las relaciones con los organismos públicos y organizaciones no gubernamentales vinculadas al ambiente y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental. * Implementar políticas y medidas regulatorias sobre procesos de certificación de empresas “B” o de triple impacto. * Trabajar en un Programa de Uso Eficiente de la Energía y de Utilización de energías renovables en el sector productivo. * Impulsar la puesta en marcha de un programa de eficiencia energética para los sectores productivos y comerciales. * Gestionar el proyecto de generación de energía para la ciudad. * Entender en la promoción de programas sobre el uso responsable, racional y eficiente de la energía, en todas sus formas. * Promover emprendimientos de la economía verde. * Planificar y programar la prestación de los servicios públicos municipales, como así también su ejecución y supervisión. * Proyectar y ejecutar planes de mantenimiento y

mejoramiento de los espacios verdes, plazas, parques y paseos y áreas comunitarias dependientes del Municipio, y también todo lo referido al arbolado público. * Planificar, implementar y evaluar proyectos de movilidad sustentable. Tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de una (1) Subsecretaría y tres (3) Áreas. **1. Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.** Serán sus funciones: * Gestionar y supervisar la prestación de los servicios municipales y la correcta aplicación de las Ordenanzas a través del control y el sistema de sanciones correspondientes. * Trabajar en la coordinación y prestación de los servicios con los que el Municipio cumple en los espacios públicos de la ciudad. * Responsabilizarse por el estado y mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad. * Ejercitar el poder de Policía que compete a la Municipalidad en lo concerniente a: a) Ejercer funciones de control de las distintas actividades habilitadas y de moralidad pública. b) Habilitación de taxis, agencias de remises y transportes escolares. c) Normas reguladoras de Cartelería en la vía pública. De ella dependerán: **1.1. Subdirección de Saneamiento Ambiental. 1.2. Subdirección de Servicios Públicos. 1.3. ASSAL. 1.4. Cementerio. 1.1. Subdirección de Saneamiento Ambiental.** Serán sus funciones: * Responsabilizarse de las tareas de programación, ejecución y seguimiento de la Educación Ambiental; * Colaborar con el Departamento de Juzgado de Faltas en tareas técnicas de información, auditoría/inspección, seguimiento/sanción respecto de la temática en particular; * Constatar situaciones de contaminación real o potencial de todo orden e índole; * Programación, ejecución y seguimiento de programas de desarrollo sustentable local. Tendrá a su cargo el área de: **1.1.1. Inspección y Control. 1.2. Subdirección de Servicios Públicos.** Serán sus funciones: * Planificar y organizar las tareas tendientes a la optimización de los servicios básicos esenciales, controlar la calidad de los servicios, coordinar entre las distintas áreas de ejecución, dependientes de la coordinación en lo que refiere a los servicios públicos. * Coordinar las actividades de los jefes de las distintas Áreas de Ejecución. * Investigar, realizar estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos, gestiones de obras relacionadas con los diferentes servicios, que permitan mejorar la eficiencia de los mismos, minimizando el impacto ambiental y económico. * Realizar las tareas de: Limpieza integral de la ciudad (barrido), Recolección de residuos: domiciliarios, orgánicos, industriales, chatarra, restos de las podas de patios, etc; Servicio de Riego, Mantenimiento de servicios de cloacas. * Alumbrado público; mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, reemplazando las luminarias de vapor de sodio por lámparas de tipo LED o de inducción magnética. **2. Área de Arbolado y Espacios Públicos.** Serán sus funciones: * Desarrollar las tareas de relevamiento y corrección de Arbolado Público; * Diseñar planes de forestación; * Inspeccionar para la elaboración de dictámenes de extracción de especies; * Relevamiento del estado fitosanitario de las especies arbóreas y formulación de tratamientos en los casos que sea necesario. **3. Área de Alimentación Saludable.** Serán sus funciones: * Instaurar y coordinar un Plan de alimentación sana, segura y soberana para Sunchales. * Promover la concientización de la población acerca de la producción, comercialización y consumo de alimentos sanos y seguros. **4. Área de Agroecología.** Serán sus funciones: * Conducir el control de gestión y planificar todo lo relacionado a la Escuela Municipal Agroecológica y Ferias Agroecológicas. * Impulsar campañas permanentes de concientización, educación y comunicación, en materia agroecológica. **ARTÍCULO 6º:** Determinase que serán dos (2) las Coordinaciones que contribuirán

con la Intendencia Municipal. **ARTÍCULO 7º:** Designese a las dos (2) Coordinaciones con los nombres de **Coordinación Ejecutiva** y **Coordinación de Comunicación y Estrategia**. **ARTÍCULO 8º:** La **Coordinación Ejecutiva** depende directamente de la Intendencia y es responsable del seguimiento cotidiano de las acciones de gestión. Tiene como misión asistir al Intendente en las acciones y actividades en las que él participa y organiza, con el objetivo de generar los reportes necesarios para la toma de decisiones. Fomenta la coordinación entre las diferentes Secretarías, para garantizar el éxito de los proyectos diseñados. Las funciones del área son las siguientes: * Coordinar reuniones de seguimiento de la Gestión de los programas y actividades de las Secretarías. * Coordinar las reuniones entre Secretarías a los fines de integrar las tareas en acciones conjuntas y realizar las comunicaciones pertinentes. * Vincularse con las comisiones vecinales para las estrategias de infraestructura barrial y coordinar los procesos de presupuesto participativo. * Fiscalizar y revisar la información incorporada al Tablero de Control de Gestión. * Analizar junto a las áreas pertinentes la información que ingresa al Sistema de Atención al Ciudadano, tomando los datos como elementales para la toma de decisiones internas. * Asegurar la ejecución del presupuesto participativo. * Coordinar y realizar acciones tendientes a eficientizar los procesos administrativos. * Intervenir en los temas y acciones que el Intendente indique. Tendrá a su cargo la comunicación interna, las políticas de Recursos Humanos, la modernización de los procesos y el Sistema de Atención Ciudadana. De ella dependerá una Dirección. De esta Coordinación dependerá: **1. Dirección de Modernización. 2. Subdirección de Sistemas y Tecnología. 3. Subdirección de Secretaría General. 4. Subdirección de Personal. 5. Área de Recursos Humanos.**

1. Dirección de Modernización. Serán sus funciones: * Realizar acciones que propicien el desarrollo y crecimiento del personal, contemplando su formación, capacitación y salud ocupacional. Procurar la máxima eficiencia, productividad y disciplina del Personal en la ejecución de tareas correspondientes a todas las áreas y deberá lograr el cumplimiento de las normas del Estatuto y Escalafón para el Personal del Municipio. * Consolidación de nuevas formas “de hacer” al interior de la administración pública, creación de nuevas rutinas administrativas -más eficientes, ágiles y transparentes-, a través de la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación y de la información, y de la reingeniería de trámites y procedimientos. * Optimización de los procesos. * Investigación, análisis e implementación de medios tecnológicos con el fin de hacer más eficientes los procesos de la administración pública logrando una mejor organización del municipio. * Elaborar, planificar y poner en práctica las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del sistema administrativo con el propósito de mantenerse contemporáneo a las necesidades de la ciudadanía y al proceso de innovación administrativo, legal y tecnológico.

2. Subdirección de Sistemas y Tecnología. Serán sus funciones: * Organizar técnica y administrativamente las actividades de informática, respetando las normas vigentes. * Elaborar, diseñar, programar, optimizar, instalar y mantener los sistemas informáticos. * Interpretar y analizar las necesidades de informatización de las distintas áreas, sugiriendo las aplicaciones correspondientes, estableciendo prioridades y plazos en la ejecución de las tareas. * Coordinar con las distintas áreas el uso eficiente de los recursos informáticos. * Intervenir en el entrenamiento y capacitación del personal municipal en los temas relacionados. * Asesorar mediante la evaluación respectiva, a la Secretaría de Economía,

Inversión Pública y Cooperativismo sobre la compra, alquiler o leasing de hardware y software. * Mantener los equipos en buenas condiciones operativas. * Asegurar que los sistemas estén documentados en todas sus etapas, y que dicha documentación se mantenga actualizada. * Definir y llevar adelante las políticas de seguridad informática. **3. Subdirección de Secretaría General.** Tendrá a su cargo la coordinación administrativa de la Intendencia y las Secretarías. De esta Subdirección dependerá: **3.1. Mesa de Entradas. 4. Subdirección de Personal.** Serán sus tareas la confección y administración de toda la documentación relacionada al personal Municipal, al control de su régimen disciplinario, licencias, justificaciones y franquicias. De esta Subdirección dependerá: **4.1. Atención a Afiliados IAPOS. 5. Área de Recursos Humanos.** Serán funciones de ésta Área el mantenimiento, registro e información sobre los recursos humanos de la Administración Pública Municipal, la capacitación y salud de los mismos, proponiendo políticas generales de administración de los recursos humanos y programas de mejora continua para optimizar la estructura municipal, teniendo en consideración las normas estatutáreas pertinentes y los principios de administración de personal.

ARTÍCULO 9º: La **Coordinación de Comunicación y Estrategia** depende directamente de la Intendencia y tendrá a su cargo las siguientes funciones: * Informar a la comunidad y diseñar las estrategias de la gestión y la ciudad. * Proponer y desarrollar la política de comunicación pública en la Administración Municipal. * Comunicar y difundir la gestión municipal. * Posicionar la marca Ciudad de Sunchales. * Coordinar la comunicación con las distintas áreas del municipio. * Administrar la relación comunicacional entre el municipio y los medios de comunicación. * Elaborar los discursos y mensajes del Intendente. * Definir e implementar las políticas de acción tendientes a la divulgación oportuna de las acciones, programas y proyectos desarrollados por las entidades adscritas y vinculadas a la Administración Municipal. * Redactar y corregir gacetas, publicar comunicados, informar a los medios las actividades públicas oficiales de los funcionarios. * Asistir al Intendente en el planeamiento y seguimiento del cumplimiento de los Ejes de Gobierno. * A través del Tablero de Control, realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de Gobierno. De ella dependerán: **1. Dirección de Proyectos. 2. Área de Inversión Pública. 3. Área de Internacionalización. 4. Área de Participación ciudadana. 5. Sistema de Información Local. 6. Área Estadísticas y Censos. 1. Dirección de Proyectos.** * Coordinar los trabajos y propuestas de las distintas áreas de la Municipalidad para planificar las acciones de gobierno, con la finalidad de lograr máxima calidad de gestión. * Informar periódicamente al Intendente sobre la evolución de las mismas, evaluando su aptitud legal y técnica, tanto en los aspectos formales como en los sustantivos de los mismos. * Fomentar la participación ciudadana a través de repensar la cultura de la función pública, el servicio público y la convivencia de los habitantes de nuestra ciudad. * Asegurar el correcto funcionamiento de las Comisiones y Consejos. * Promover acciones transversales, integrales, proactivas entre las diferentes áreas municipales y regular cronológicamente el desarrollo de los proyectos integrales para garantizar sustentabilidad. **2. Área de Inversión Pública.** Serán sus funciones: * Constituirse en un órgano de apoyo en lo concerniente a la obtención de recursos financieros para la consecución de los proyectos y coordinar acciones en los procesos de pre-inversión e inversión público-privado. * Coordinar acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno (nacional y provincial) y

demás instituciones (nacionales y/o extranjeras) y actores que participen de los procesos de pre-inversión e inversión pública privada. * Asistir y asesorar a las empresas locales a la Concreción de proyectos que están orientados al desarrollo e inversión dentro del ejido municipal. * Asesorar en las políticas relativas al régimen financiero y a las inversiones del Municipio. **3. Área de Internacionalización.** Serán sus funciones: * Promover la Internacionalización del territorio potenciando los espacios de articulación y trabajo conjunto con las instituciones. * Formar o consolidar una red de actores de ciudad, públicos y privados. * Promover la participación y organización de Ferias comerciales, misiones recíprocas, pasantías, etc. * Internacionalización de la economía local. Difundir la oferta exportable de Sunchales. * Profundizar en forma permanente los acuerdos con las ciudades hermanas. * Explorar posibilidades de cooperación e intercambios de conocimiento y comerciales. * Promover la ciudad en eventos, seminarios, congresos internacionales. Participar en redes de ciudades. * Gestionar relaciones con organismos o instituciones de Carácter nacional que desarrollan actividad internacional. * Trabajar en una agenda regional de internacionalización. * Indagar en fondos internacionales para el financiamiento de los proyectos del Municipio o de actores locales que lo requieran. **4. Área de Participación ciudadana.** Serán sus funciones: * Coordinar y conducir las mesas del Plan de Desarrollo Sunchales 2030. * Ejecutar y hacer el seguimiento de los proyectos generados en el marco del Plan de Desarrollo Sunchales 2030. * Hacer el seguimiento de las Comisiones y Consejos establecidos por Ordenanza. * Crear y fomentar mecanismos de participación para involucrar a toda la comunidad en la planificación local. **5. Sistema de Información local.** Serán sus funciones: * Trabajar en la construcción de un sistema de información local. * Impulsar acuerdos con instituciones locales y de la Región que construyan información, (Ipec, Icedel, Institutos Educativos, cámaras empresariales, Institutos científicos tecnológicos). * Trabajar en el relevamiento y construcción de información y estudios locales. * Realizar los censos provinciales y nacionales que correspondan al municipio. * Impulsar la creación de un Sistema Geográfico Local (SIG) en articulación con otras áreas del municipio. **6. Área Estadísticas y Censos.** Tendrá como funciones: * Centralizar datos referidos a la situación económico-social. * Coordinar aspectos vinculados a Censos Comerciales, Industriales, Agropecuarios y otros. * Comparar evolución de tasas municipales con índices nacionales y niveles vigentes en ciudades cercanas en la provincia. * Acumular datos relacionados a eventos medibles. * Confeccionar las proyecciones relacionadas al Presupuesto. * Seguimiento de variables que inciden en los gastos generales del Municipio. **ARTÍCULO 10º:** Determinase que será una (1) **Agencia** la que contribuirá con la Intendencia Municipal. **ARTÍCULO 11º:** Designase a la Agencia con el nombre de Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial. La misma tendrá como acción prioritaria, proveer seguridad a la movilidad en el espacio público, y a dicho espacio público en sí mismo, para lo que desarrollará acciones preventivas y correctivas de Educación Vial y ante situaciones de potenciales conflictos o peligros; realizará la Fiscalización de la circulación en la vía pública, utilizará soportes tecnológicos par control y comunicación, y gestionará los Trámites de habilitación técnico administrativo. * Trabajar coordinadamente con la Agencia Provincial de Seguridad Vial de acuerdo a lo normado en el convenio respectivo. * Llevar adelante el Plan Integral de Seguridad Municipal. Tendrá a su cargo: **1. Subdirección del Juzgado de Faltas. 2. Área de Control de**

Señalización Vial. 3. Guardia Urbana Sunchalense. 4. Centro de Monitoreo. 5. Departamento de Licencia de Conducir. 6. Unidad Polivalente de Control. 7. Cuerpo de Inspectores. 1. Subdirección del Juzgado de Faltas. Tendrá como tareas la de resolver las infracciones a normas de control y aplicación del poder de policía municipal; la de proponer las modificaciones a la legislación vigente sobre las que tenga competencia y la de dar intervención a la justicia ordinaria en los casos en que las infracciones constatadas impliquen –prima facie– violación a las normas civiles y/o penales. **2. Área de Control de Señalización Vial.** Tendrá a su cargo la supervisión del sector destinado como depósito de vehículos secuestrados, en procedimientos previstos en la Ley Nacional 24449/95, Ley Provincial 13.133/10, Ordenanza Municipal 1551/04 y Decreto 1677/04; y el mantenimiento del sistema de semaforización, señalización e información vial. **3. Guardia Urbana Sunchales.** Tendrá como funciones la de accionar en forma preventiva ante situaciones de potenciales conflictos o peligros, promoviendo conductas sociales que contribuyan a la convivencia, al correcto uso de los bienes públicos y el buen uso del espacio público. Incluirán sus funciones el control del cumplimiento de la normativa municipal vigente, la capacitación vial para el otorgamiento de licencias de conducir, el ordenamiento y control peatonal y vehicular. **4. Centro de Monitoreo.** Será la sección encargada de brindar el servicio público de la seguridad ciudadana con soporte en tecnologías digitales; contará con cámaras de video enlazadas y colocadas en puntos estratégicos y un sistema de monitores donde visualizar las imágenes captadas. **ARTÍCULO 12º:** Incorpórase como Anexo I de la presente la documentación consistente en seis (6) cuadros de organigrama correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal, a las dos (2) Secretarías, a las dos (2) Coordinaciones y a la Agencia que lo integran. **ARTÍCULO 13º:** Derógase la Ordenanza Nº 2861/2020. **ARTÍCULO 14º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, que el Estado local debe fomentar y acompañar con su estructura organizacional, todas aquellas políticas públicas que contribuyan al desarrollo y progreso de la comunidad en todos sus aspectos y, en particular, la protección del ambiente como presupuesto ineludible de una alta calidad de vida. Que ese objetivo debe compatibilizarse con los diferentes procesos productivos y de servicios que se desarrollan en la ciudad, para de esa manera articular acciones en la búsqueda del desarrollo sustentable local. Que, consecuentemente, resulta necesario reordenar la actual estructura organizativa municipal, con el objeto de posibilitar la correcta y más eficiente administración de los recursos del Municipio aplicados a la política ambiental. Por todo esto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: Proyecto de Ordenanza: “Artículo 1º) Determinase que serán tres las Secretarías que contribuirán con la Intendencia Municipal. Artículo 2º) Desígnase a las tres Secretarías con los nombres de Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Gestión y Secretaría de Ambiente”. Son los únicos artículos de valor, porque bueno, en el siguiente articulado por ahí desarrolla un poco las funciones de cada una de las Secretarías y demás. Me permito por ahí discutirlo más en Comisión. Así que bueno, solicito como ya los Funcionarios nos han manifestado de esta noticia. Resta trabajarlo en Comisión. Así que solicito al resto de los Ediles el pase a Comisión del Proyecto que acabo de desarrollar. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo

Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1802 DB. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat, Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Santiago Dobler y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales exhorta al Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral, Circ. Jud. Nº 5 - Sala II, en los autos Caglieris, Cintia y otros c/ Municipalidad de Sunchales s/ Acciones Colectiva, a remitir la totalidad de la información producida y a producirse hasta el 31 de diciembre de 2022, referida a: 1. estado actual del predio, medidas y controles efectivos que se hayan tomado hasta el presente para evitar la contaminación y combustión o autocombustión en el predio; 2. medidas para el cuidado perimetral del predio así como medidas para controlar y evitar incendios en caso que sucedan; 3. medidas tendientes a controlar la presencia de roedores, animales o insectos portadores de enfermedades; 4. medidas para evitar la contaminación del aire, suelo, agua a fin de prevenir afecciones a la salud de los habitantes; 5. cronograma de reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos para la disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en el predio; 6. planificación y cronogramas para la concreción del “Complejo Ambiental Sunchales”; 7. planificación y cronograma para el cierre del predio objeto de autos así como la planificación de recomposición ambiental del mismo; 8. instancias previstas de participación ciudadana en los procedimientos, planes y programas a ejecutarse tanto en las etapas de planificación como de evaluación de resultados”. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Según se desprende de la Sentencia mencionada, de la Resolución, el pasado 25 de octubre de 2022, en la Audiencia Pública se consideró relevante la participación de otros sujetos, además de las partes actoras, para contar con un caudal de información que brindó al Tribunal un panorama plurisectorial del asunto. Todos aquellos que en alguna medida se vinculan activa o pasivamente y cuya intervención directa o no puede resultar de relevancia tanto para la solución como para la eventual ejecución de la decisión judicial. Entre esos sujetos se encontraba el Concejo Municipal, así que en esa Resolución Judicial, en la sentencia se define con respecto al Concejo Municipal, que éste o más bien se lo exhorta al Concejo Municipal para que adopte las medidas que se encuentran bajo su esfera de competencia tendientes a agilizar y concretar el proyecto de construcción y puesta en funcionamiento del nuevo predio de Disposición final de residuos, propuesto por la demandada, el Complejo Ambiental Sunchales, así como para la posterior recomposición ambiental del predio actual. También se exhorta al Concejo Municipal para que, implementando los mecanismos que administrativamente correspondan requiera al Municipio la totalidad de la información que resulte de interés para los ciudadanos de la localidad de Sunchales, sobre la temática en debate y una vez obtenidos dichos datos se les imprima la mayor difusión posible dentro de los canales con que cuente el Concejo Deliberante, con el objeto de que puedan ser conocidos por la población afectada. Y también se nos requiere que el Concejo proceda a publicar la parte dispositiva de esta Sentencia en su sitio web oficial y en caso de resultar técnicamente posible y de considerarlo pertinente adjuntar a dicha publicación la copia digital de la totalidad de la presente Resolución. Bueno algunas de estas acciones ya fueron

realizadas por este Concejo Municipal, ya se ha publicado la Sentencia y a través de una Minuta de Comunicación que es esta que ahora estoy fundamentando estamos cumpliendo con otra de esas cuestiones que es la de control y seguimiento. Otras las llevaremos a cabo más adelante siempre en el marco de nuestras competencias todo ello con la finalidad no solamente de cumplir con lo que nos solicita la justicia sino también con el objetivo de que podamos concretar finalmente la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para Sunchales y la región. A continuación simplemente voy a leer el texto del Proyecto de Minuta que estaríamos aprobando: “El Concejo Municipal de Sunchales exhorta al Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción Judicial Nº 5 - Sala II, en los autos Caglieris, Cintia y otros c/ Municipalidad de Sunchales s/ Acciones Colectivas, a remitir la totalidad de la información producida y a producirse hasta el 31 de diciembre de 2022, referida a: 1. estado actual del predio, medidas y controles efectivos que se hayan tomado hasta el presente para evitar la contaminación y combustión o autocombustión en el predio; 2. medidas para el cuidado perimetral del predio así como medidas para controlar y evitar incendios en caso que sucedan; 3. medidas tendientes a controlar la presencia de roedores, animales o insectos portadores de enfermedades; 4. medidas para evitar la contaminación del aire, suelo, agua a fin de prevenir afecciones a la salud de los habitantes; 5. cronograma de reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos para la disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en el predio; 6. planificación y cronogramas para la concreción del “Complejo Ambiental Sunchales”; 7. planificación y cronograma para el cierre del predio objeto de autos, así como la planificación de recomposición ambiental del mismo; 8. instancias previstas de participación ciudadana en los procedimientos, planes y programas a ejecutarse tanto en las etapas de planificación como de evaluación de resultados”. Esto es una presentación de este Concejo Municipal en pleno para ser remitido luego la información a la justicia y obviamente publicada. Bueno, como es un trabajo del Cuerpo en pleno lo que solicito es la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1806 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un período máximo de treinta (30) días corridos, proceda a dar cumplimiento efectivo al Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 2948/2021 en la que se hace referencia a la construcción de la vereda norte de la calle San Juan, desde el puente del Canal esquina Santa Cruz hasta la intersección de San Juan con calle Gral. Güemes. Además, se solicita que el D.E.M., proceda a través de la Secretaría que corresponda, a realizar un estudio vial sobre calle San Juan, con el objetivo de establecer la factibilidad de las siguientes situaciones: a) - Evaluar las intersecciones de las calles Santa Cruz, Pres. Illia y/o cualquier otra que estime necesaria, a fin de incrementar la seguridad de los vecinos que habitan o transitan por el sector. b) - Estudiar la posibilidad de construcción de un pasaje peatonal paralelo al puente del Canal Sur que permita la accesibilidad segura de los vecinos, comunicando calle San Juan con calle Santa cruz. c) - Incrementar la iluminación sobre el recorrido de calle San Juan, a fin de mejorar la visibilidad y colaborar con la seguridad en horas de la noche. d) - Analizar la factibilidad técnica de establecer sentido único de circulación para las calles Láinez y San Juan”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal

Santiago Dobler (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Bueno, este Proyecto de Minuta que decidimos hacer desde el Bloque tiene que ver específicamente con el recorrido de la calle San Juan y calles que hacen esquina con esta arteria. Es una arteria muy importante. Todos la hemos recorrido varias veces. Se encuentra muy cerca a la esquina de Güemes. Es un recorrido que lo usan muchos vecinos para temas caminatas, y hacer diferentes actividades físicas. Hemos recorrido de día, hemos recorrido en horas nocturnas también para observar diferentes necesidades que creemos que son importantes para mejorar la seguridad vial por esa zona. Básicamente tenemos cuatro puntos que pretendemos que la Secretaría de Seguridad Vial analice, que creemos que son necesarios y que los voy a ir explicando mientras tomo lectura del cuerpo del Proyecto de Minuta, si me permiten. “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un período máximo de treinta (30) días corridos, proceda a dar cumplimiento efectivo al Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2948/2021 en la que se hace referencia a la construcción de la vereda norte de la calle San Juan, desde el puente del Canal esquina Santa Cruz hasta la intersección de San Juan con calle Gral. Güemes. Además, se solicita que el D.E.M., proceda a través de la Secretaría que corresponda, a realizar un estudio vial sobre calle San Juan, con el objetivo de establecer la factibilidad de las siguientes situaciones: a) - Evaluar las intersecciones de las calles Santa Cruz, Presidente Illia y/o cualquier otra que estime necesaria, a fin de incrementar la seguridad de los vecinos que habitan o transitan por el sector”. Estas esquinas generalmente están ubicadas en la misma mano y son realmente muy peligrosas. Algunas son de piso ripiado, de piedra y eso puede ocasionar problemas en este tipo de intersecciones. Por eso decidimos que se haga este tipo de estudios. “b) - Estudiar la posibilidad de construcción de un pasaje peatonal paralelo al puente del Canal Sur que permita la accesibilidad segura de los vecinos, comunicando calle San Juan con calle Santa Cruz”. Los bordes del canal prácticamente están derrumbados. Las señalizaciones son bastante complicadas y eso implica que la gente tenga que utilizar la calle para poder realizar este cruce y no es seguro. Tampoco es seguro para las criaturas, para los hijos y no hablar para personas con discapacidad, no tienen ninguna chance de pasar por ahí. Así que creemos que podría ser una eventual solución un puente que une estas dos calles como mencioné anteriormente. “c) - Incrementar la iluminación sobre el recorrido de calle San Juan, a fin de mejorar la visibilidad y colaborar con la seguridad en horas de la noche”. Principalmente lo que observamos es de calle General Güemes hasta unos cien metros pasado el canal sur, ahí la iluminación es poca. Sobre el canal es prácticamente nula y no hay demarcaciones que anuncien que se está llegando a un puente cuyos guardarraíl están también prácticamente destruidos. “d) - Analizar la factibilidad técnica de establecer sentido único de circulación para las calles Láinez y San Juan”. Esto es para tratar de concentrar la doble mano y evitar algún tipo de accidente. Son calles que generalmente la usan violando los límites de velocidad. Esto hay que corregirlo. Tienen que pasar por la educación de cada uno pero también con diferentes controles y esto tiende a descongestionar precisamente este tipo de situaciones. Sin otra situación para mocionar, le solicito a mis compañeros Ediles la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Gracias Concejala Dobler. Es moción entonces la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta”. Aprobado. **Expte. N°: 1807 JxC. Tipo: Minuta de**

Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, presente a este Cuerpo Deliberante la siguiente información sobre el viaje a la República de Italia realizado el pasado mes de octubre, y del cual participaron Funcionarios Municipales locales. En primer término: a) - Nombre y apellido de cada integrante de la delegación municipal. b) - Funciones que cumplió y desarrolló cada funcionario en el país extranjero. c) - Objetivos del viaje y resultados de los mismos. d) - Cantidad de días de permanencia en la República Italiana. En el caso que la totalidad o parte de las erogaciones se hubiesen efectuado desde las arcas públicas, se solicita la siguiente información: 1) - Gastos detallados del viaje mediante presentación de comprobantes, recibos o cualquier otro justificante. 2) - Origen de las divisas para solventar los gastos y/o informar de que partida presupuestaria se realizó el direccionamiento para adquirirlas. 3) - Si las erogaciones para efectuar el viaje fueron adquiridas por algún ente de orden privado, incorporar al mismo a la respuesta de esta Minuta de Comunicación”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Bueno, este Proyecto de Minuta consta de dos partes. Una que tiene que ver netamente con el aspecto público y otra que eventualmente pueda ser desde el punto de vista privado. Lo voy a ir explicando para que se entienda un poquito mejor. Todos sabemos que hubo Funcionarios municipales que han viajado a finales del mes de octubre a la República Italiana para concurrir a capacitaciones y diversas adquisiciones de conocimientos de lo que era la famosa charla que se había iniciado acá en la Casa Cooperativa a través de los italianos procedentes de la ciudad de Fiuri. Siempre es importante aclarar este tipo de situaciones, sobre todo cuando tienen que ver con la función pública. Más allá de que los gastos que es uno de los puntos que apunta el Proyecto de Minuta, tengan que ver con que se hayan hecho desde la parte privada o la parte pública porque precisamente aclara diversas situaciones más allá de cada función o cada rol que haya cumplido cada Funcionario representando al Municipio en aquel país. Por eso decidimos elaborar esta solicitud para tratar de que llegue a nuestra mesa de trabajo la información que se requiere. “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no exceda los diez días hábiles, presente a este Cuerpo Deliberante la siguiente información sobre el viaje a la República de Italia realizado el pasado mes de octubre, y del cual participaron Funcionarios municipales locales. En primer término: a) - Nombre y apellido de cada integrante de la delegación municipal. b) - Funciones que cumplió y desarrolló cada funcionario en el país extranjero. c) - Objetivos del viaje y resultados de los mismos. d) - Cantidad de días de permanencia en la República Italiana”. La segunda parte que les comentaba a mis compañeros Ediles y que tiene que ver si se hubiera producido algún caso de erogación a través de las Arcas Públicas, necesitamos que se remita la siguiente información: “1) - Gastos detallados del viaje mediante presentación de comprobantes, recibos o cualquier otro justificante. 2) - Origen de las divisas para solventar los gastos y/o informar de que partida presupuestaria se realizó el direccionamiento para adquirirlas. 3) - Si las erogaciones para efectuar el viaje fueron adquiridas por algún ente de orden privado, incorporar al mismo a la respuesta de esta Minuta de Comunicación”. Sin otro motivo para

mocionar, le solicito a mis compañeros la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1808 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a que, en favor del Hospital Almícar Gorosito de la ciudad de Sunchales, arbitre las acciones necesarias, tendientes a la concreción de la celebración de convenios con aquellas localidades vecinas en que sus habitantes se atiendan en el hospital local y que se encuentren comprendidas en lo que se conoce como área programática. Dichos convenios, tienen la finalidad de lograr una integración económica de todas aquellas localidades que no poseen asistencia de salud, y por lo tanto sus habitantes deben ser atendidos en el Hospital Almícar Gorosito”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Bueno, si bien el tema del Hospital, de nuestro querido Hospital Doctor Almícar Gorosito está relacionado en un gran porcentaje con lo que tiene que ver la incorporación de erogaciones por parte del Gobierno Provincial, no está ajeno en ningún momento, cualquier tipo de colaboración que nosotros podamos realizar para que los profesionales, la infraestructura y lo que se necesite, este acorde a la ya buena atención que se le brinda a los pacientes. Quiero destacar que ya se han tratado de realizar lo que vamos a solicitar que no son más que incorporar reuniones con los presidentes de comuna de las localidades que vienen a atenderse o que manejan pacientes y que no se ha llegado generalmente a obtener buenos resultados. Pero creo también que ese no tiene que ser un motivo como para que bajemos los brazos, porque todo lo que podamos hacer para solucionar algún tipo de problema, es bueno, y mucho más para la salud pública, por las personas o los vecinos que vienen a hacer uso de ese derecho. Quiero recordarles que nuestro Hospital y esto ya lo manifesté alguna que otra vez, atiende localidades cercanas como Tacural, Tacurales, Colonia Bossi, Colonia Bicha, Palacios, Las Palmeras, la zona rural de este sector de Sunchales y de las localidades que he mencionado. Pero también esporádicamente trabaja con pacientes de localidades como Ataliva y Humberto Primo por más que no estén dentro de la estructura programática del Hospital. Todo esto demanda lógicamente un gasto en personal, en medicamentos, vienen a realizarse diferentes estudios, siempre se los ha atendido de igual forma que a cualquiera como corresponde. Y hoy nuestro Hospital cuenta con un déficit importante para solventar horas extras, para solventar diferentes salidas de dinero que está teniendo en función de poner la salud a los vecinos de nuestra ciudad. Por eso el Proyecto de Minuta no es, al contrario, una crítica, sino convocar o invitar al Intendente que convoque a esta reunión y por supuesto, yo creo que si me permiten hablar en nombre de todos, sumarnos a esa convocatoria cuando sea necesario para tratar de lograr reunirnos con estos referentes de las comunas que vienen a atenderse acá para poder plantear la situación y ver a qué resultado podemos arribar para darle una mano a nuestros profesionales y a nuestro Hospital. El Proyecto de Minuta dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a que, en favor del Hospital Almícar Gorosito de la ciudad de Sunchales, arbitre las acciones necesarias, tendientes a la concreción de la celebración de convenios con aquellas localidades vecinas en que sus habitantes se atiendan en el hospital local y

que se encuentren comprendidas en lo que se conoce como área programática. Dichos convenios, tienen la finalidad de lograr una integración económica de todas aquellas localidades que no poseen asistencia de salud, y por lo tanto sus habitantes deben ser atendidos en el Hospital Almirante Gorosito". Habiendo terminado la presentación del Proyecto de Minuta, le solicito a mis compañeros la aprobación sobre tablas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Dobler". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Solamente para hacer un aporte Concejal Dobler si me permite, adhiriendo a lo que usted expresó creo que en una reunión, en una potencial reunión es absolutamente central la figura y la presencia del Senador Departamental y el compromiso en ese sentido. Solamente para sumar esta idea, en todo caso o esta solicitud a lo que usted ya aportó. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Bertoglio. Está pendiente la moción de aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. Nº: 1809 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales convoca a la Dra. Yanina Monticone, quien está a cargo de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial, para que se presente ante este Cuerpo Deliberante, con el fin de analizar y conversar sobre diversas temáticas de la ciudad de Sunchales". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el cambio): "Gracias. La verdad que no hay mucho más que ampliar como preámbulo para pasar a leer el cuerpo del Proyecto de Minuta. Obviamente que la Minuta está fundada, no solamente en lo que comentamos al inicio de esta Sesión, que tuvo que ver con los accidentes que sufrieron dos niñas de nuestra ciudad. Sino también con un historial de pedidos formales, dirigidos a la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial, de los cuales en alguna oportunidad hemos tenido la posibilidad de dialogar, transmitirle nuestra inquietudes a quien es su encargada que es la abogada Yanina Monticone y que me fueron quedando preguntas o pedidos sin responder y creo que hay buena predisposición pero necesitamos que ese encuentro entre los Concejales y la Funcionaria responsable del área se concrete de una vez por todas porque nos lleva puesta la realidad y seguimos dilatando los tiempos. De hecho la seguridad vial no es algo que a este Concejo le resulte extraño. Nos cansamos de escribir, de presentar, de aprobar Proyectos de Ordenanza, Minutas de Comunicación sobre este tema. Creo que a la gestión actual se le están explotando por el aire temas centrales. No nos presentan el presupuesto a tiempo. La cuestión ambiental tiene que resolverse con un juicio de por medio con una sentencia de cámara y ahora nos ponemos a hablar o vemos o notamos que el tema de la seguridad vial ocupa las primeras planas de los medios locales. La verdad es que actuar, siempre correr detrás de la zanahoria, siempre llegar tarde me incomoda, me resulta desprolijo, nos desacredita como políticos, porque hoy ponemos este tema de la seguridad vial sobre la mesa, queremos sentarnos a charlar cuando bien sabemos que el Concejo lo viene pidiendo hace un montón de tiempo. Todos tenemos agendas ajustadas, pero me parece que hay temas que no son caprichosos. La seguridad vial, el ambiente, el presupuesto, no son temas de la oposición, son de todos, de los opositores, de los que titulamos como oficialistas y en ese juego no me meto. No porque soy opositora hoy pongo esto sobre la mesa, lo pongo porque me interesa, porque quiero que se legisle como corresponde, porque quiero que las Ordenanzas se

cumplan. Entonces, en ese sentido este Proyecto de Minuta de Comunicación sostiene que: “El Concejo Municipal de Sunchales convoca a la Dra. Yanina Monticone, quien está a cargo de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial, para que en el plazo de siete días de aprobada la presente, asista ante este Cuerpo Deliberante, con el fin de analizar y conversar sobre diversas temáticas y notas de particulares relacionadas a las funciones a su cargo”. Por todo lo expuesto solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1810 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Carolina Giusti y Santiago Dobler. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación Nº 1010/2022 de fecha 18/08/2022 solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a dar cumplimiento efectivo a la Ordenanza Nº 3023 y a la Ordenanza Nº 3004, las cuales establecen, por un lado la realización de un estudio vial integral comprendido entre la intersección de calles Rafaela y Montalbetti, y calle Rosario entre Eva Perón y Urquiza Bis, y por el otro un estudio vial integral en calle Gral. Paz y su intersección con calle Rafaela, y calle Güemes y su intersección con calle Carlos Gabasio, a fin de analizar mejores disposiciones de transitabilidad y seguridad vial. La misma, se solicita que se cumpla en un plazo que no supere los treinta (30) días corridos de la aprobación de la presente”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el cambio): “Gracias. Paso a leer directamente el cuerpo del Proyecto de Minuta de Comunicación que sostiene que: “El Concejo Municipal de Sunchales reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación Nº 1010/2022 de fecha 18/08/2022 solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a dar cumplimiento efectivo a la Ordenanza Nº 3023 y a la Ordenanza Nº 3004, las cuales establecen, por un lado, la realización de un estudio vial integral comprendido entre la intersección de calles Rafaela y Montalbetti, y calle Rosario entre Eva Perón y Urquiza Bis, y por el otro, un estudio vial integral en calle Gral. Paz y su intersección con calle Rafaela, y calle Güemes y su intersección con calle Carlos Gabasio, a fin de analizar mejores disposiciones de transitabilidad y seguridad vial. La misma, se solicita que se cumpla en un plazo que no supere los treinta días corridos de la aprobación de la presente”. Por todo lo expuesto solicito la aprobación sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1811 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Nº 12.385, su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1.123/08; y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º) de la Ley Pcial. Nº 14.176, la suma de Pesos quince millones quinientos ochenta y ocho mil treinta y seis con noventa y siete centavos (\$ 15.588.036,97.-) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto asignado a la Municipalidad para el ejercicio 2022, para ser afectados a gastos corrientes. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. **ARTÍCULO 3º:** Dese al

Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribábase al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. Arranco por el Proyecto de Ordenanza en su Artículo 1º) dice: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Nº 12.385, su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1.123/08; y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º) de la Ley Pcial. Nº 14.176, la suma de Pesos quince millones quinientos ochenta y ocho mil treinta y seis con noventa y siete centavos equivalentes al cincuenta por ciento del monto asignado a la Municipalidad para el ejercicio 2022, para ser afectados a gastos corrientes. Artículo 2º) Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. Artículo 3º) de forma". Mucho hemos hablado con mi compañera de Bloque Bugnon de Porporatto en este Recinto sobre Obras Menores. ¿Por qué tomamos la iniciativa de presentar este Proyecto? Porque hasta aquí el Ejecutivo claramente no ha estado debidamente atento a las circunstancias excepto en esta oportunidad que también, y lo supimos después, ha presentado un Proyecto de este tenor, con lo cual en esta oportunidad sí, en el primer momento que pudimos presentarlo porque se aprobó hace muy poco la Ley, tiene número, fue promulgada por el Gobernador Perrotti y ya está operativa. Esta es la primer Sesión en la cual se podía presentar un proyecto de estas características. Pero decía no ha sido lo que ha pasado hasta ahora. Ya hemos dicho el perjuicio económico por vía de detracción del poder de compra, por la inflación galopante que tenemos lamentablemente en nuestro país y la cifra millonaria que hemos perdido, más de dieciocho millones y sigue sumando. La última vez que hablamos de esto si sumamos 2020, 2021 y 2022 Obras Menores en donde por responsabilidad municipal hemos perdido tiempo. Así que claramente necesitamos que ingrese esto rápidamente. Anticipo que vamos a pedir el pase a Comisión porque es lo que corresponde, pero también insto a que lo veamos son rapidez. Es muy sencillo como ustedes han escuchado recién. También recomendamos al Ejecutivo que tenga en cuenta la documentación a presentar. Porque uno de los motivos de las demoras es que pese a presentarlo en el ámbito provincial que corresponde, no se incluyen los elementos, luego son reclamados, luego se tarda con las respuestas. Esto sigue sucediendo. En primer término, una Nota dirigida al Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional, José Freire, solicitando este cincuenta por ciento de los Fondos 2022 de Obras Menores para ser aplicados a Gastos Corrientes. En segundo término, copia certificada del Acta del Concejo Municipal que fija los días de reunión, copia del Acta del Concejo donde consta el tratamiento del tema certificada por el mismo Cuerpo cuando este el Acta de la Sesión que estamos llevando adelante no en este momento, sino cuando eventualmente la aprobemos. Y la Ordenanza de solicitud de Fondos del Gobierno Provincial firmada por el Intendente y el Secretario de Gestión. Copia certificada. Lo digo como para que luego no suceda que algo de esto falte. Y en el día de ayer, desde la Democracia Progresista averiguamos cómo están los Proyectos de Obras Menores 2020, 2021 y 2022 porque también es nuestra función el controlar y seguir los temas y controlar al Ejecutivo a ver qué tanto sigue los temas y aquí va la foto de lo que les voy a relatar y que lamentablemente, así como dije una de cal, como se dice en la jerga del mundo de la construcción, una de cal una de arena. La de cal es que

presentaron en la Sesión de hoy un Proyecto para Gastos Corrientes, han estado atentos, pero las de arena son las que les cuento ahora. Obras Menores 2020 como ustedes saben percibimos el primero de julio de este año, primero de julio, percibimos el sesenta por ciento, compra de bombas para estaciones elevadoras. Hay noventa días para rendir los gastos. O sea que el primero de octubre se cumplieron los noventa días. El Municipio no ha rendido los gastos, cuando nos dijo el Secretario de Gestión hace poquito que todavía no nos pagan el cuarenta por ciento restante, creo que ustedes lo recordarán. Entonces nos preguntamos siempre “bueno, ¿y de quién es la responsabilidad?”. Anticipo también que voy a poner a disposición del Ejecutivo toda esta información para que podamos rápidamente solucionar las cosas pendientes. Se lo puedo alcanzar específicamente al Concejal Ghiano si me lo permite. Pasemos a 2021. En el Acta del 2 de este mes, el Acta N° 8 de la Comisión, se aprobó la adquisición de un minibús. Buena noticia para la Municipalidad. En el Acta de la reunión que acaba de suceder. Falta solamente la Resolución. Esto también como para que la gente del mundo, particularmente recuerdo siempre la insistencia de María Alejandra, de Andrea Ochat, toda la gente que trabaja en el tema discapacidad. Bueno, hay una buena noticia, acaba de ser aprobado, falta la resolución, son los plazos que ya hemos mencionado acá de alguna manera de la burocracia estatal/provincial pero eso ya corre bien. Pero el otro Proyecto que se presentó, el otro cincuenta por ciento 2021, recordarán ustedes que el Ejecutivo se durmió, presentó un Proyecto para gastos corrientes que lo presentó no en el año 2021, sino este año, fue rechazado, mandaron un Proyecto derogando aquella Ordenanza que habíamos aprobado para gastos corrientes, por lo tanto se aprobó recambio de luminarias led. Y ese Proyecto está para evaluación técnica, está en trámite, esperemos que se apruebe en la reunión quizás del mes que viene. Pero es que hay algo que depende de nosotros, para eso. Y lo que depende de nosotros es que el Proyecto se presentó como compra de luminarias, esto nos han dicho en la provincia, y en realidad debe presentarse como de obra. Al tratarse de una obra, es necesario agregar información. Esto ha sido informado a la Municipalidad y la información faltante la menciono, es la memoria técnica, el cómputo y presupuesto elaborado por el área técnica firmado por el Intendente y el Subsecretario, la planimetría de ubicación, plano de la ciudad en donde estarían las luces, el detalle de los equipos a colocar, el Acta y folio de no existencia de obra. Algo había mencionado en su momento recuerdan la Funcionaria Gabiani que a veces hay que sacar una foto para indicar acá no hay un caño. Bueno, esto sería, indicar en estas cuadras no hay luz o debemos cambiarlas. Y por último, el certificado de factibilidad y suministro de la EPE. Estas son las cosas que la provincia le pide a la Municipalidad que, al tratarse de una obra y no de una compra como presentó la Municipalidad, hacen falta que se aporten como elementos. En la medida en que esto no se aporte, siguen pasando los días y las semanas y no va a ser tratado porque en el área específica de infraestructura del gobierno de la provincia donde está este Expediente han observado esto. No se trata de una compra de luminaria sino que se trata de una obra, por lo tanto son necesarios estos elementos. Vuelvo a los faltantes. Con eso terminamos 2021. Y vamos a 2022 y lamento decir que aún no se ha presentado nada. En la provincia no registran ningún inicio de Expediente. Se acuerdan ustedes que hemos aprobado 2022 para recambio de semáforos. No está presentado. En todo este tiempo no le podemos echar la culpa a otro que a la gestión del Ejecutivo Municipal y saben ustedes los

niveles inflacionarios que tenemos, así que llegado el momento presentaremos acá cuánto dinero estamos perdiendo. Cuando se apruebe el cincuenta por ciento de Gastos Corrientes para 2022 será el otro Proyecto que tendremos que iniciar ante el Estado provincial. Así que dicho esto y habiendo leído el Proyecto de Ordenanza que presentamos solo me resta pedir el pase a Comisión como dije, instando al pronto tratamiento. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Bertoglio". Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porpotatto** (PDP): "Bueno, con respecto a este tema tenemos un gran interés para que la Avenida Yrigoyen se modernice, tenga semáforos de onda verde. Hoy estuvimos en el Observatorio Vial, yo misma interpele a la Subsecretaria con respecto a este tema. ¿Qué pasaba con esto que no se había presentado? Me manifestó que sí, que todo el Proyecto y todo estaba presentado en tiempo y forma. Yo le pregunté si estaba presentado en tiempo y forma en la provincia o en el área de la Municipalidad que tenía que elevarlo a provincia. Me dijo que estaba presentado en el área municipal, que tenía que elevarlo a provincia. Evidentemente ahí es donde se cortó la cadena, desde el área municipal que tiene que presentar los Proyectos a provincia no se ha elevado. Si es así, como la Secretaria Yanina Monticone manifiesta que el Proyecto está todo listo, no veo cuál es la causa por la cual no se ha presentado esto. Quiero creer que no hay cuestiones políticas porque como decía la Concejala Giusti, en esto estamos embarcados todos, necesitamos la modernización de los semáforos de Avenida Yrigoyen hace del 2012 que está la Ordenanza. Es un tema hoy mismo muy candente en la ciudad por todas estas cuestiones que han pasado. La velocidad, los semáforos que no funcionan, las luces que no funcionan. Entonces, todo esto me parece que es altamente relevante. Y bueno, por cuestiones monetarias siempre está la excusa de que no tenemos el dinero, de que no tenemos los recursos. Aquí están los recursos, aquí podríamos solicitarlos y no se hacen las cosas en tiempo y forma. La devaluación es importante, se esperan índices de inflación muy altos para el año que viene y si encima de todo eso la demora es de parte nuestra, yo creo que no se están haciendo las cosas bien. Y es urgente que esto se presente en tiempo y forma para que los tiempos que, burocráticamente tienen que correr porque no los podemos acomodar, al menos los otros tiempos que nosotros podemos manejar sí sean razonables. Así que insto a que esto se presente con urgencia porque el dinero es necesario y los recambios de los semáforos en la Avenida Yrigoyen ya es algo histórico que necesitamos concretarlo lo antes posible. Nada más, Señora Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Bugnon. es moción el pase a Comisión del Proyecto". Aprobado. **Expte. N°: 1812 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Objeto.** La presente Ordenanza regula el procedimiento para la contestación a Minutas de Comunicación que soliciten información, dirigidas al Departamento Ejecutivo Municipal por parte del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 2º: Registro.** La Comisión del Concejo debe llevar un registro de manera digital y público de los plazos o términos acordados de las Minutas de Comunicación dirigidas al Departamento Ejecutivo Municipal que soliciten información, fechas de remisión y recepción, Secretaría a la que se dirige, ampliación de plazos de corresponder, respuestas recibidas y pendientes. **ARTÍCULO 3º: Sujetos obligados.** La responsabilidad de brindar la información requerida

dispuesta en la presente recae sobre el/la Intendente/a y los/as Secretarios/as bajo su dependencia. **ARTÍCULO 4º: Excepciones.** Las y los sujetos obligados solo pueden exceptuarse de proveer la información cuando una ley así lo disponga o cuando: 1. Se trate de información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario; 2. Se trate de secretos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos o tecnológicos cuya revelación pudiera perjudicar el nivel de competitividad o lesionar los intereses del sujeto obligado; 3. Se trate de información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero, que haya sido obtenido en forma confidencial; 4. Se trate de información elaborada por asesores jurídicos o abogados de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación de algún delito u otra irregularidad, o cuando la información privare a una persona del pleno ejercicio de la garantía del debido proceso; 5. Se trate de información protegida por el secreto profesional; 6. Se trate de información referida a datos personales de carácter sensible – en los términos del Art. 2 de la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326 y sus modificatorias-; salvo, que se contara con el consentimiento expreso de la persona a la que se refiera la información solicitada; 7. Se trate de información que pueda ocasionar un peligro en la vida o seguridad de una persona; 8. Se trate de información obtenida en investigaciones realizadas por los sujetos obligados que tuviera carácter de reservada y cuya divulgación pudiera frustrar el éxito de una investigación; 9. Se trate de información cuyo acceso requiera un procedimiento específico previsto por una ley dictada con anterioridad a la sanción de la presente. **ARTÍCULO 5º: Denegatoria.** Las y los sujetos obligados solo pueden negarse a brindar la información objeto de la solicitud, por acto fundado, si se verificara que la misma no existe y que no está obligado legalmente a producirla o que esté incluida dentro de alguna de las excepciones previstas en la presente Ordenanza o en alguna ley nacional o provincial. **ARTÍCULO 6º: Plazo.** Toda Minuta de Comunicación sancionada por el Concejo, a través de la que se solicite información al Departamento Ejecutivo, debe indicar el plazo para la respuesta, el cual es de cumplimiento obligatorio y debe atender a la urgencia razonable de la temática y demandas planteadas. El plazo se cuenta desde el momento de la recepción de la Minuta registrada en el libro de comunicaciones al Departamento Ejecutivo a cargo de la Secretaría del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 7º: Falta de plazo.** Si la Minuta no establece expresamente un plazo, se considera como plazo máximo para producir la información quince (15) días hábiles administrativos computados desde el momento de su recepción por la dependencia indicada por el Departamento Ejecutivo a dichos efectos. La recepción de la Minuta es intimación suficiente para el cumplimiento conforme el plazo por ella establecido. **ARTÍCULO 8º: Ampliación del plazo.** Dos días hábiles previos al vencimiento del plazo para producir el informe, el Departamento Ejecutivo puede solicitar una ampliación, proponiendo la nueva fecha en que se cumplirá con la requisitoria. La solicitud de ampliación debe estar fundada y debe atender a la urgencia razonable de la temática y demandas. En ningún caso la ampliación solicitada puede volver extemporáneo el pedido de información. **ARTÍCULO 9º: Aceptación o denegatoria de la ampliación del plazo.** La solicitud de ampliación de plazo se considera aceptada si el Concejo Municipal no se pronunciara dentro de las dos (2) sesiones

ordinarias siguientes a su incorporación en los asuntos entrados. Si la ampliación de plazo fuera denegada, la contestación al pedido de información debe ser remitida al Concejo en el estado en que se encuentre al vencimiento del plazo original, constando detalle de la información que no pudo ser proporcionada por falta de tiempo material para obtenerla.

ARTÍCULO 10º: Denegatoria injustificada. Si la información requerida no es suministrada dentro de los plazos y en los términos establecidos en los Artículos precedentes, o si la misma fuese ambigua o inexacta, se considera que existe denegatoria injustificada a brindarla e incumplimiento de la obligación prevista en el inc. 14 del ART. 41º) de la Ley Pcial. Nº 2756.

ARTÍCULO 11º: Sanción. Multa. La denegatoria injustificada, produce la mora de pleno derecho, debiendo aplicarse una multa equivalente al cinco por ciento (5%) mensual por cada Minuta sin respuesta, del haber bruto que perciba por todo concepto el/la Intendente/a y el/la Secretario/a a cargo de la dependencia sobre la que recae la requisitoria, sin perjuicio de las demás responsabilidades que le correspondan conforme la legislación vigente. Una vez aplicada, la multa se mantiene mensualmente hasta la remisión de la información solicitada.

ARTÍCULO 12º: Procedimiento. Vencido el término del último día contemplado como hábil administrativo la Presidencia del Concejo debe notificar al/la Contador/a Municipal para que instruya a la Dirección de Personal el descuento correspondiente por cada mes que se encuentren en mora al no brindar la información solicitada los/as funcionarios/as obligados/as conforme el ART. 3º) de la presente.

ARTÍCULO 13º: Destino de las multas. Las sumas que se recauden en concepto de las sanciones aplicadas a los/as funcionarios/as obligados/as conforme el ART. 3º) se deben destinar a aquellas instituciones que ordene anualmente y por Resolución el Concejo Municipal, debiendo hacerse efectiva la transferencia en el mes inmediato posterior a la aplicación de la multa.

ARTÍCULO 14º: De forma. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porpotatto** (PDP): “Bueno, esto es un Proyecto que desde nuestro Bloque presentamos en el afán de tratar de tener una mejor respuesta a las Minutas de Comunicación, que son pedidos de informe, que son solicitudes de parte de este Cuerpo, muy importantes porque desde ahí podemos dar respuesta a la ciudadanía en muchas cosas con la legislación y también con cuestiones o interpelaciones que nos hacen los vecinos a la cual nosotros no tenemos información. Han presentado en el día de hoy un montón de Minutas y muchas otras que no tenemos contestación, que los vecinos nos interpelan “¿Cómo ustedes que son Concejales no saben?” Y bueno, en el afán de tratar de buscar estas respuestas es que presentamos este Proyecto de Ordenanza. Nuestra Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 dice en el Capítulo IV “Del Intendente Municipal. Sus deberes y obligaciones” contempla en el Art. 41º) inc. 14 establece que el Intendente Municipal puede suministrar verbalmente, o por escrito, por sí o por medio de los Secretarios, los informes que le pueda requerir el Concejo Municipal. Esta solicitud de informes no responde a un mero capricho, sino por el contrario, tiende a mejorar la tarea y el trabajo legislativo, permitiendo el seguimiento de los temas, corroborando si se han dado respuesta a las diferentes inquietudes planteadas o si se debe insistir o buscar otras soluciones para los vecinos. Este mecanismo de pedidos de informe, en la práctica y como consecuencia de muchos casos de incumplimiento de plazos, de información parcial o simplemente silencio del Ejecutivo, se distorsionan, motivo por el cual debe ser corregido mediante la adopción de medidas que lo tornen

efectivo. Estos pedidos de informe son innumerables. En oportunidades se responden y en otras oportunidades no. Y no podemos recabar la información para la elaboración de normas jurídicas o para el despacho de iniciativas legislativas. Pero además es vital para elaborar una respuesta integral que implica disponer de mayor cantidad de días y debatir temas y alargar problemáticas en el tiempo. Por eso voy a pasar a la lectura de este Proyecto como para tener un pantallazo y después lo vamos a debatir en Comisión. El Artículo 1º) El objeto de la presente Ordenanza regula el procedimiento para la contestación a Minutas de Comunicación que soliciten información, dirigidas al Departamento Ejecutivo Municipal por parte del Concejo Municipal. El Artículo 2º) va a crear un Registro donde la Comisión del Concejo debe llevar un registro de manera digital y público de los plazos o términos acordados de las Minutas de Comunicación dirigidas al Departamento Ejecutivo Municipal que soliciten información, fechas de remisión y recepción, Secretaría a la que se dirige, ampliación de plazos de corresponder, respuestas recibidas y respuestas pendientes. Bueno, los sujetos obligados. La responsabilidad de brindar la información requerida dispuesta en la presente recae sobre el/la Intendente/a y los/as Secretarios/as bajo su dependencia. Hay una serie de excepciones, cuando corre peligro la información pública, el funcionamiento de algunos sectores o datos bancarios que lo trataremos en Comisión. El Artículo 5º) La Denegatoria. Las y los sujetos obligados solo pueden negarse a brindar la información objeto de la solicitud, por acto fundado, si se verificara que la misma no existe y que no está obligado legalmente a producirla o que esté incluida dentro de alguna de las excepciones previstas en la presente Ordenanza o en alguna ley nacional o provincial. El Artículo 6º) tiene un plazo. Toda Minuta de Comunicación sancionada por el Concejo, a través de la que se solicite información al Departamento Ejecutivo, debe indicar el plazo para la respuesta, el cual es de cumplimiento obligatorio y debe atender a la urgencia razonable de la temática y demandas planteadas. El plazo se cuenta desde el momento de la recepción de la Minuta registrada en el libro de comunicaciones al Departamento Ejecutivo a cargo de la Secretaría del Concejo Municipal. Falta de plazo dice el Artículo 7º). Si la Minuta no establece expresamente un plazo, se considera como plazo máximo para producir la información quince días. Se puede ampliar el plazo en el Artículo 8º). En el Artículo 9º) regula la aceptación o denegatoria de la ampliación del plazo. En el Artículo 10º) la Denegatoria injustificada. Si la información requerida no es suministrada dentro de los plazos y en los términos establecidos en los Artículos precedentes, o si la misma fuese ambigua o inexacta, se considera que existe denegatoria injustificada a brindarla e incumplimiento de la obligación prevista en el inc. 14 del Art.. 41º) de la Ley Pcial. Nº 2756. En el Artículo 11º) prevé una sanción. Una multa. La denegatoria injustificada, produce la mora de pleno derecho, debiendo aplicarse una multa equivalente al cinco por ciento mensual por cada Minuta sin respuesta, del haber bruto que perciba por todo concepto el/la Intendente/a y el/la Secretario/a a cargo de la dependencia sobre la que recae la requisitoria, sin perjuicio de las demás responsabilidades que le correspondan conforme la legislación vigente. Una vez aplicada, la multa se mantiene mensualmente hasta la remisión de la información solicitada. El Artículo 12º) es el procedimiento. Vencido el término del último día contemplado como hábil administrativo la Presidencia del Concejo debe notificar al/la Contador/a Municipal para que instruya a la Dirección de Personal el descuento correspondiente por cada mes que se

encuentren en mora al no brindar la información solicitada los/as funcionarios/as obligados/as conforme el Artículo 3º) de la presente. El Artículo 13º) dispone el destino de las multas que lo va a disponer el Concejo Municipal. El Artículo 14º) es de forma. Solicito el pase a Comisión, pero aclarando esto. Digo que en muchas localidades y en muchos municipios y comunas de la provincia y del país existe, está aprobada esta Ordenanza, se cumple. Yo creo que puede ser una herramienta más para que la información que nosotros solicitamos sea recabada en tiempo y forma. No es nuestra intención caer en una sanción. Creemos que por ahí tocar el bolsillo de algunos funcionarios podría ser una manera interesante de que esta información llegue en tiempo y forma. Creemos que no tenemos que llegar a eso. Pero es importante dar por finalizadas estas no respuestas a las Minutas y estas no respuestas a las solicitudes que el Concejo necesita y pide permanentemente. De alguna manera tenemos que buscar un circuito un poco más eficiente para que esto se lleve a cabo. Nada más Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. Solo para agregar y me remito a lo dicho por la Concejala Giusti hablando del tema de la presentación fuera de plazo de los presupuestos, no nos debemos acostumbrar, no debemos normalizar lo que está mal. Y muchas veces terminamos haciendo eso. Y digo, en este sentido, que la falta de actitud no es de esta gestión, es de esta gestión, de la anterior, de la anterior, de la anterior y de la anterior. Siempre me ha tocado ser Concejal de la oposición y el Ejecutivo de turno, los Ejecutivos no registran su obligación. Con lo que empezó mi compañera de Bloque hablando, lo que manda la 2756 y parece que nunca alcanza. Da lo mismo que contesten o no contesten y esto es inaceptable. Entonces, muy probablemente haya que tomar el Ejemplo, como bien decía también Alejandra de otros lugares en donde esto ya es una realidad. Nada más Presidenta. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Es moción el pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº: 1813 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carolina Giusti y Santiago Dobler. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la ciudad de Sunchales, el Registro Municipal de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Simples Asociaciones, que tengan sede o delegación en la ciudad. ARTÍCULO 2º: Dicho Registro funciona dentro de la órbita de la Secretaría de Desarrollo, o la que en un futuro la reemplace. ARTÍCULO 3º: Las funciones del Registro son: 1. Brindar un servicio permanente de atención e información al público sobre todo lo atinente a las entidades, a empresas, particulares u otra entidad pública o privada. 2. Colaborar con las ONG y Simples Asociaciones de la ciudad, brindando apoyo técnico u asesoramiento de diversa índole, propiciando su vinculación con otras entidades de su misma naturaleza. 3. Sistematizar y organizar toda la información o publicaciones referidas a las experiencias de las ONG y Simples Asociaciones de la ciudad como de distintos puntos del país y el extranjero sobre programas locales, nacionales y/o internacionales que resulten de interés para las mismas. 4. Sugerir la celebración de convenios o acuerdos que favorezcan su labor y la fortalezcan. 5. Publicar en la página web del municipio el listado completo de organizaciones registradas. ARTÍCULO 4º: Son requisitos esenciales para acceder al Registro: 1) Copia del estatuto social vigente. 2) Copia del acta de Comisión Directiva a través de la cual se aprueba la gestión de la solicitud de inscripción en el**

Registro Municipal. 3) Copia de la Constancia de Subsistencia extendida por la autoridad de contralor (Inspección General de Personas Jurídicas o similares). 4) Nómina de asociados, consignando nombre y apellido y domicilio. 5) Objeto social y nómina de la Comisión Directiva y del Órgano Fiscalizador. 6) Copia del último estado contable/balance económico y domicilio dónde fija la sede social. 7) Copia de la habilitación Municipal. 8) Solicitud de inscripción en el Registro Municipal debidamente firmada por el representante legal de la institución. **ARTÍCULO 5º:** Los responsables de cada ONG y Simples Asociaciones deben completar un formulario de inscripción, conteniendo los datos de la organización, al que deben acompañar la documentación señalada en el Artículo 4º), a los fines de acreditar su personería jurídica otorgada en forma definitiva o en trámite y/o la prueba de la existencia de la simple asociación que puede acreditarse por instrumento privado certificado por escribano, según lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación. **ARTÍCULO 6º:** Toda ONG y/o Simple Asociación que quiera ser beneficiaria de programas propios o administrados, subsidios o dación de cualquier tipo por parte por la Municipalidad de Sunchales, debe estar inscripta en el Registro Municipal de Organizaciones No Gubernamentales y Simples Asociaciones a la fecha de la entrega del beneficio. **ARTÍCULO 7º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe brindar toda la información y ayuda necesaria, vinculados a procedimientos de constitución, inscripción, formularios y habilitación de una ONG y/o Simples Asociaciones o afines. **ARTÍCULO 8º:** Se otorga autorización por el término de noventa (90) días a todas aquellas Asociaciones Civiles ya constituidas pero que aún no hubiesen sido reconocidas por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe para que puedan funcionar como tales, o aquellas ONG que tampoco hayan podido inscribirse en el Registro Jurisdiccional de Organizaciones No Gubernamentales; instruyendo a tal fin a la Autoridad de Aplicación para que: 1) Promueva el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4º) de la presente Ordenanza. 2) Asesore a las Comisiones Directivas de las instituciones en todo lo referente a su organización interna, siguiendo las pautas exigidas en las reglamentaciones vigentes. 3) Brinde información precisa y detallada de los alcances reglamentarios que exige la inscripción en el Registro Municipal y la correspondiente autorización por parte del Ejecutivo. 4) Controle la correcta confección del Libro de Actas, Registro de Socios, Libros de contabilidad, Balances mensuales y verifique el cumplimiento de las leyes y estatutos. 5) Promover el inicio, con el asesoramiento legal correspondiente de las gestiones relativas al pedido de personería jurídica por parte de las instituciones. 6) Proponga planes de actividades que respondan a los intereses de la comunidad ya sea en el aspecto deportivo, social y/o cultural. **ARTÍCULO 9º:** El Registro Municipal debe renovarse y actualizarse cada doce (12) meses. **ARTÍCULO 10º:** El departamento ejecutivo debe proceder a la reglamentación de la presente en el término de 90 (noventa) días a partir de su sanción, y convocar a todas las ONG y Simples Asociaciones de la ciudad para que se incorporen al Registro creado. **ARTÍCULO 11º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Esta iniciativa nace por un lado de mano de una ex Legisladora que atendiendo su generosidad agradezco habérmela hecho llegar. Por otro lado bien conocemos el incremento y el desarrollo de las organizaciones no gubernamentales y Simples Asociaciones

que desempeñan en nuestra ciudad y en la sociedad en general un rol fundamental, anexando con su trabajo áreas pendientes de desarrollo y que las mismas despliegan una multiplicidad de acciones de índole socio-educativas, económicas, recreativas, espirituales y organización comunitaria. Con una clara incidencia en las condiciones de vida de los ciudadanos constituyéndose así en un valioso instrumento de participación social y por ende de fortalecimiento democrático, avalando temas medulares en nuestra sociedad como los derechos humanos y el derecho de las minorías. Este Registro Municipal nos permitirá obtener mayor información sobre cada ONG o simple asociación, a quienes pertenecen, que población abarcan, su ubicación y cantidad de asistentes y lo más interesante cuáles son sus necesidades. El objetivo central es obtener accesibilidad a un registro único de ONGs y Simples Asociaciones de nuestra ciudad y así conseguir un relevamiento actual y renovado con la información concreta, transparente y fehaciente referido no solo al aspecto formal y/o legal de estas organizaciones sino también respecto a las actividades que desarrollan y como dije antes a algo fundamental que es a sus necesidades. Esto me llevó a recordar alguna reunión que hemos mantenido en el trabajo en Comisión con uno de los Funcionarios que está a cargo del área de Desarrollo, el Profesor Chetta, que nos mencionaba cuando estábamos consultándole desde el área de Desarrollo a cuáles eran las instituciones que recibían aportes del Municipio, cuáles no. En qué se basaban para entregar esos aportes. La respuesta me resultó desprovista de un colchón un poco más serio. Que no quita que aplaudo, me parece acertado que el Municipio aporte pero escuchar que es como que ayudamos a demanda a mí me resulta desprolijo. Digamos, cuando viene, cuando explota la bomba, cuando se prende fuego, digo con la papa caliente es difícil organizar, planificar. Yo entiendo que a raíz de nuestras consultas, esto ha podido tal vez mejorar en esa área. Pero puntualmente me interesa esto de hablamos del Municipio Transparente, del acceso a la información pública, de las instituciones de nuestra ciudad, de la famosa articulación público/privada y creo que transpolar todo eso, unirlo en Ordenanzas que le den sustento. Si el Municipio pretende darle un aporte a una institución, bueno, me voy al Registro, me doy vuelta en la práctica y lo encuentro, si la institución tiene sede en nuestra ciudad, si está legalmente constituida, quienes son sus autoridades, creo que nos da lo que hoy entiendo que necesita nuestro Municipio con esta gestión y con las que vendrán que es transparencia, acceso a la información pública y planificación. Puntualmente señalo partes interesantes del articulado. En el Artículo 1º) sostiene que “Créase en el ámbito de la ciudad de Sunchales, el Registro Municipal de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Simples Asociaciones, que tengan sede o delegación en la ciudad. Luego habla, en el Artículo 2º) de que el Registro funciona dentro de la órbita de la Secretaría de Desarrollo, o la que en un futuro la reemplace. En el Artículo 3º) se establecen cuáles son las funciones del Registro, que es un poco, en resumidas cuentas, lo que planteaba cuando mencionaba los fundamentos. Esto es transparentar la gestión, brindar información. Asimismo también que haya instancias de diálogo y de capacitaciones entre el Municipio y las instituciones que muchas veces se encuentran desvalidas al momento de, “¿cómo constituyo una Asociación?”, “¿Qué es un estatuto?”. “Bueno, ¿cómo me tengo que organizar?”. Creo que esas son instancias que desde, recuerdo en ADESU que se había tratado ese tema en algún momento pero me parece que contextualizarlo y darle forma de norma es interesante. En el Artículo 4º) se establecen los requisitos

esenciales para acceder al Registro. Y luego habla de que este Registro, en el Artículo 9º), que el Registro Municipal debe renovarse y actualizarse cada doce meses. Bueno, luego obviamente con la reglamentación correspondiente se le irá dando forma para bajar a tierra lo que se plantea con este Proyecto de Ordenanza. Bueno, sin más que agregar, les solicito el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1814 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carolina Giusti y Santiago Dobler. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Créese el “Registro Público de Proveedores del Municipio de Sunchales” que funciona en el ámbito de la Secretaria de Gestión, o la que en un futuro la reemplace. ARTÍCULO 2º: En el Registro deben inscribirse los proveedores vigentes y oferentes de bienes y/o servicios de la Municipalidad de Sunchales que deben ser agrupados por ramo o rubro de actividad y por orden alfabético, constando, además, la fecha a partir de la cual comenzó la vinculación comercial con el Municipio. Pueden contratar con la Administración Municipal, las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 7º). Los proveedores se clasifican en habituales y ocasionales, debiendo inscribirse en el Registro Público de Proveedores solo los proveedores habituales, entendiéndose estos últimos como aquellos que abastecen las demandas normales y sistemáticas del Municipio. ARTÍCULO 3º: La clasificación por rubro se efectúa a partir del nomenclador y clasificador de actividades de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, y mediante declaración jurada del proveedor que consigna los números en la solicitud respectiva de inscripción. ARTÍCULO 4º: Deben inscribirse las copias debidamente autenticadas de todos los convenios y condiciones de compra en que la Municipalidad de Sunchales sea parte dentro de los 10 (diez) días de ser suscriptos. ARTÍCULO 5º: Para proveer cualquier bien o servicio al ente municipal, es requisito indispensable el encontrarse inscripto en el Registro Público de Proveedores y en el rubro respectivo, sin lo cual la oferta puede dejar de tener validez. ARTÍCULO 6º: Son requisitos para ser admitido en el Registro de Proveedores: a) Estar inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto a las ganancias, Impuesto al Valor Agregado y en la ANSES y/o cumplimentar las exigencias impositivas que lo grabaren. b) Habilidad municipal, constancia de pago de Tasa General de Inmuebles y del Derecho de Registro e Inspección otorgados por la municipalidad o comuna donde esté radicada la sede de su empresa, comercio, industria o profesión. c) No registrar deuda alguna con la Municipalidad, ya sea por servicios prestados, contribuciones de mejoras, permisos, multas y/o cualquier otro rubro que pudiere corresponder o que las mismas se hallen regularizadas por convenio de pago. d) Los datos contenidos, como así la documentación agregada, tendrá carácter público. ARTÍCULO 7º: No será admitido como proveedor de la Municipalidad de Sunchales, y por lo tanto será rechazada su solicitud de incorporación al Registro de Proveedores: a) El que hubiera sido condenado por delito cometido en perjuicio de la administración pública. b) El fallido o concursado, hasta que obtuviere la rehabilitación; y los que registren inhabilidades generales y/o embargos sobre sus bienes que pudieran afectar el normal cumplimiento de su prestación. c) El que sea o hubiera sido funcionario o empleado de la Municipalidad de Sunchales hasta 2 años después de su alejamiento. d) Aquellos proveedores excluidos del**

Registro en forma transitoria o definitiva por incumplimiento, por única vez o reincidente en la entrega en cantidad y calidad de los materiales, cosas o servicios solicitados en la orden de compra y de acuerdo a las respectivas especificaciones. Esta exclusión debe estar basada en resoluciones firmes en el ámbito administrativo. **ARTÍCULO 8º:** Dicho Registro tiene carácter público y puede ser consultado por quien lo requiera, garantizando los principios de immediatez y celeridad del trámite. **ARTÍCULO 9º:** El Registro debe publicarse en la página web oficial de la Municipalidad, donde deben publicarse los pedidos de cotizaciones que esté solicitando el Municipio, los que se hallen en proceso de adjudicación mediante compra directa y los ya adjudicados con emisión de orden de compra, es decir, las compras concluidas, pudiendo acceder al detalle de la orden de compra y conocer al proveedor y el precio que se ha abonado por cada ítem. La información debe estar actualizada y especificada por rubro debiendo constar además la siguiente información: número de cotización, fecha de publicación, fecha de cierre, tiempo restante, tipo de compra (compra directa, licitación o concurso de precios) y estado. **ARTÍCULO 10º:** En el caso que se deba contratar por urgencia manifiesta y/o necesidad imperiosa con algún proveedor no registrado, el DEM debe fundamentar las causas que motivaron dicha contratación. El requisito de la inscripción en el Registro de Proveedores no será necesaria cuando el proveedor sea de extraña jurisdicción. **ARTÍCULO 11º:** No será necesario acreditar la inscripción cuando la erogación corresponda a rendiciones por viajes de representación a otras localidades o por gastos realizados mediante rendición de fondo fijo. **ARTÍCULO 12º:** Las autoridades municipales pueden proceder a la eliminación o suspensión en el Registro de Proveedores Municipal por el tiempo que se establezca, de personas humanas o jurídicas, ya sean contratistas del Municipio o que pretendan participar en procedimientos de contratación, cuando hayan sido objeto de sanciones o procesos por los delitos establecidos en la Ley N° 27.401. Asimismo, deben comunicar a las demás autoridades provinciales o nacionales conforme a la legislación vigente. Si se trata de contratos de obra pública, concesión de obra, servicios públicos, suministro o cualquier otro contrato de larga duración, la autoridad municipal tiene derecho a declarar la resolución de los mismos por culpa de la contratista. **ARTÍCULO 13º:** Créese el Sistema de Precios Testigo, que consiste en la publicación en el sitio web oficial del listado de precios a los que compra separado por rubro y características del bien y/o servicio prestado. Esto debe ser efectivo cuando las mencionadas adquisiciones superen el 30 % del límite de compra directa (ya sea por compra o cuando el consumo habitual exceda en el mes ese límite) para bienes fungibles o no fungibles. **ARTÍCULO 14º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien. Registro Público de Proveedores es una medida que se ha implementado en la esfera Nacional y también en la provincial de manera tal de que toda persona o entidad que contrate suministros o trabajos con el Estado deberá encontrarse debidamente inscripta. Los vecinos y vecinas de la ciudad deben poder acceder a la información sobre las compras que realiza el municipio y el precio que paga por ella. Que avanzando hacia una gestión de compras eficiente, económica y transparente se impone un sistema de compras y contrataciones de manera tal que la administración pública se someta al sistema de precios testigos. Que la conformación del sistema de precios testigos

de esta forma permitirá por un lado dar a conocer el poder de compra Municipal y por el otro lado al tomar estado público permite que posibles interesados en convertirse en proveedores del Estado Municipal mejoren sus ofertas. En tal sentido las medidas que se adopten a través del presente Proyecto buscan reafirmar una Política de Gobierno Municipal en cuanto a producir cambios estructurales profundos, fortaleciendo las funciones indelebles del Estado en las que se puedan utilizar las herramientas adecuadas para lograr una mayor eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión. Este Proyecto de Ordenanza lo que nos instó a pensarlo y a buscar lógicamente modelos en otras localidades. También tiene que ver con lo que uno, en lo que vamos viviendo como Bloque en este casi un año de gestión dentro del Concejo. Descubrir cuáles son las fallencias, con qué nos encontramos, nos encontramos con proveedores muchas veces que nos encuentran en la calle y nos manifiestan algunas particularidades de cuál es la situación cuando contratan con el Municipio, de por qué eligen hacerlo o porque eligen no hacerlo. Y creo que, insisto, retomo la idea del Proyecto presentado con anterioridad, tiene que ver con ponerlo orden a las cosas, transparencia a las cosas, que es lo que por lo menos la mayoría de los Concejales estamos pidiendo de manera sistemática e ininterrumpida Sesión tras Sesión. El Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1º) crea el “Registro Público de Proveedores del Municipio de Sunchales” que funciona en el ámbito de la Secretaría de Gestión, o la que en un futuro la reemplace. El Artículo 2º) establece que en el Registro deben inscribirse los proveedores vigentes y oferentes de bienes y/o servicios de la Municipalidad de Sunchales que deben ser agrupados por ramo o rubro de actividad y por orden alfabético, constando, además, la fecha a partir de la cual comenzó la vinculación comercial con el Municipio. Pueden contratar con la Administración Municipal, las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo 7º). Los proveedores se clasifican en habituales y ocasionales, debiendo inscribirse en el Registro Público de Proveedores solo los proveedores habituales, entendiéndose estos últimos como aquellos que abastecen las demandas normales y sistemáticas del Municipio. Bueno, a lo largo de todo el articulado va estableciendo cuáles son los requisitos para ser admitido en el Registro de Proveedores. Cuáles no deben ser admitidos como proveedores. El carácter público del Registro. Eso es interesante. El Artículo 8º) plantea que el Registro tiene carácter público y puede ser consultado por quien lo requiera, garantizando los principios de inmediatez y celeridad del trámite. El Artículo 9º) que este Registro debe publicarse en la página web oficial de la Municipalidad. Y me voy directamente al Artículo 13º) que me interesa comentarlo que dice: Créese el Sistema de Precios Testigo, que consiste en la publicación en el sitio web oficial del listado de precios a los que compra separado por rubro y características del bien y/o servicio prestado. Esto debe ser efectivo cuando las mencionadas adquisiciones superen el 30 % del límite de compra directa para bienes fungibles o no fungibles. El Artículo 14º) es de forma. Creo que entre todos, con un trabajo en Comisión a consciencia podemos aportarle ideas provechosas para hacerlo aplicable y superador a lo local, a lo que pasa en Sunchales. Por todo lo expuesto solicito la aprobación para que este Proyecto de Ordenanza pase a Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción entonces el pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1815 DB. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat, Carolina Giusti,

María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Santiago Dobler y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés deportivo y social la XXVII Edición del Encuentro Nacional Mini Amistad Femenino que se desarrolló los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2022 en el Club Deportivo Libertad”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Como cada año el Club Deportivo Libertad, en estos Encuentros, como se mencionaba recién por Secretaría, recibe más de 700 niños y niñas de todo el país que comparten jornadas de aprendizaje, juego y convivencia en un ámbito de amistad donde nuestra ciudad es sede. Sin dudas, este acontecimiento es una consecuencia directa del rico historial basquetbolístico de la entidad aurinegra y del permanente interés institucional de aportar al desarrollo social, deportivo y cultural de toda la comunidad. Gracias a estos eventos, nuestra ciudad se convierte cada año en el escenario ideal para el encuentro de familias argentinas, hecho que enaltece el accionar de las entidades locales y permite la difusión de la identidad sunchalense. Por su importante contribución a la inclusión social y por hacer posible que las infancias crezcan en valores y en lazos de solidaridad este Concejo declaró de Interés el encuentro de Mini Amistad Femenino que se realizó ya los días 11, 12 y 13 de noviembre y el texto que estaríamos aprobando para esa Declaración es “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés deportivo y social la XXVII Edición del Encuentro Nacional Mini Amistad Femenino que se desarrolló los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2022 en el Club Deportivo Libertad”. Aclaremos que el encuentro ya se llevó a cabo, como no hubo Sesión nos hicimos presente, se hicieron presente las Concejales Bugnon y Giusti con una nota y hoy aprobamos formalmente el texto de esa Declaración que será entregada en una oportunidad que propiciaremos a tal efecto. Es un Proyecto del Cuerpo en pleno, para el cual solicito la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1816 FPCyS. Tipo: Declaración. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Deportivo la participación del Club Atlético Unión de Sunchales en la categoría U18, la cual le valió consagrarse campeón Provincial en el Torneo Federativo de Clubes 2022”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, este Proyecto de Declaración, como les comenté en Comisión en estos días tiene que ver con la Categoría formativa U18 del básquet masculino del Club Atlético Unión de Sunchales, ya que logró el domingo 6 de noviembre de 2022, un hito histórico para el deporte amateur de la ciudad, conquistando el Primer Puesto en el Torneo Federativo de Clubes de la Provincia de Santa Fe en Categoría U18. Que con el acompañamiento de sus familias, estos chicos transitaban durante todo el año, la competencia más importante que pueda jugar un club en la Provincia. Que en el mes de marzo se dividieron en zonas los 42 clubes que decidieron participar, y se fueron eliminando mes a mes, recorriendo toda la provincia, desde Reconquista hasta Venado Tuerto. Que Unión apostó por armar un equipo con gran mayoría de chicos que practican en el club desde los 4 años, en una categoría en la que ya varios se han ido a estudiar a otras ciudades, y en la que varios clubes apuestan a reclutar jugadores formados por otros equipos, invirtiendo presupuestos inalcanzables, intentando armarse para esta competencia. Que Unión de Sunchales apostó por completar sus 6 jugadores de 18 años, con otros 6 de 17 o 16 años pero con gran sentido de pertenencia con el club sunchalense. Que a Unión le tocó así, ganar

muchos partidos importantes, entre ellos a clubes como Colón de Santa Fe, Colón de San Justo, Platense de Reconquista, Central de Ceres, Sport Club Cañadense, Almagro de Esperanza, Atlético de Rafaela, Santa Paula de Gálvez y en la Final, a Unión de Santa Fe. Que de esta manera, el club mantiene hace ya varios años, un gran presente a nivel provincial, participando siempre hasta las últimas instancias en todas las categorías, habiendo obtenido anteriormente medallas por un 1er Puesto en U13 (año 2019), 2do Puesto en U13 (año 2017), 3er Puesto en U17 (año 2021), y este gran campeonato U18 en 2022. Que el equipo estuvo conformado por Francisco Maine, Facundo Grassino, Santiago Benitez, Facundo Vercelli, Joaquín Echagüe, Sebastián Fux, Franco Ramat, Agustín Bertola, Agustín Migliori, Thiago Tornavacio, Tomás Monzón y Ezequiel Taborda. Además, Rodrigo 'Aringa' Juarez (DT), Sebastián Lescano (PF) y Agustín Loro (AT). Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Declaración: "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Deportivo la participación del Club Atlético Unión de Sunchales en la categoría U18, la cual le valió consagrarse campeón Provincial en el Torneo Federativo de Clubes 2022". Por todo lo expuesto solicito la aprobación sobre tablas del Proyecto de Declaración del que acabo de hacer referencia. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Es moción la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. Nº: 1817 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Fíjese, a partir del 01 de enero de 2023, en pesos veintitrés con setenta centavos (\$23,70); a partir del 01 de abril de 2023, en pesos veintiséis con siete centavos (\$26.07); a partir del 01 de julio de 2023, en pesos veintiocho con sesenta y siete centavos (\$28,67); y a partir del 01 de octubre de 2023 en pesos treinta y uno con cincuenta y tres centavos (\$31,53) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales. ARTÍCULO 2º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Bien. Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo el cual solicita los nuevos montos para llevar la UCM. Artículo 1º) Fíjese, a partir del 01 de enero de 2023, en pesos veintitrés con setenta centavos; a partir del 01 de abril de 2023, en pesos veintiséis con siete centavos; a partir del 01 de julio de 2023, en pesos veintiocho con sesenta y siete centavos; y a partir del 01 de octubre de 2023 en pesos treinta y uno con cincuenta y tres centavos el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales. Artículo 2º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Así que bueno, por lo expuesto solicito al resto de los Ediles el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza que acabo de hacer referencia para un análisis más profundo. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano. Es moción el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 1818 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1.123/08, y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 14.176, la suma de Pesos quince millones quinientos ochenta y ocho mil treinta y seis con noventa y siete centavos****

(\$ 15.588.036,97) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto asignado para el ejercicio 2022, para ser afectados a gastos corrientes.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejál **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, como se hizo referencia anteriormente. Un Proyecto del Ejecutivo Municipal. Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1.123/08, y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 14.176, la suma de Pesos quince millones quinientos ochenta y ocho mil treinta y seis con noventa y siete centavos, equivalente al cincuenta por ciento del monto asignado para el ejercicio 2022, para ser afectados a Gastos Corrientes. Así que bueno, por todo lo expuesto, solicito que este Proyecto de Ordenanza se acumule con el Expte. Nº 1811. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejál Ghiano. Es moción entonces la acumulación del Proyecto con el Expte. Nº 1811”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, siendo este el último de los puntos del Orden del Día, a las 10:39 damos por finalizada esta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Sunchales”.